

EL CASTIGO Y EL PODER. ESPACIO Y LENGUAJE DE LA CARCEL

Pedro Fraile

Nota sobre el autor

Pedro Fraile nació en Bilbao en 1952. Realizó estudios universitarios en Ciencias Económicas, pasando posteriormente a la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona, donde se licenció en 1978. En febrero de 1985 presentó en esta Universidad su tesis de doctorado, con el título de *Un espacio para castigar: La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-XIX)*, dirigida por el Prof. Horacio Capel. El presente artículo se basa en un capítulo de dicha tesis.

Pedro Fraile posee una amplia experiencia en el campo de la enseñanza; en la actualidad es Profesor Agregado de Geografía e Historia en el Instituto de Terrassa (Barcelona).

"Se me ha reprochado bastante estas obsesiones espaciales, y en efecto, me han obsesionado. Pero, a través de ellas, creo haber descubierto lo que en el fondo buscaba, las relaciones que pueden existir entre poder y saber. Desde el momento en que se puede analizar el saber en términos de región, de dominio, de implantación, de desplazamiento, de transferencia, se puede comprender el proceso mediante el cual el saber funciona como un poder y reconduce a él todos los efectos." *Michel Foucault*.

En los últimos tiempos la geografía ha comenzado a ocuparse de nuevos aspectos de la relación entre hombre y espacio. Buena prueba de ello podría ser los trabajos sobre la distribución de la criminalidad (Herbert, 1976), o sobre geografías carcelarias concretas, como la de Goulag (Brunet, 1981). Ello ha ampliado considerablemente el campo de acción de esta rama del conocimiento, y es aquí, en esta nueva superficie, donde tratamos de situar nuestra reflexión.

En las páginas siguientes nos hemos propuesto abarcar un doble objetivo. Por una parte, trataremos de establecer las conexiones existentes entre dos discursos diferenciados; uno general y abstracto que intenta reformular el poder, a finales del setecientos, así como su ejercicio, y otro técnico, que se ocupa de la organización de un espacio de dominación específico, la cárcel. En segundo lugar, analizaremos un paradigma constructivo concreto -el panóptico de Bentham sobre el que se ha asentado una buena parte del esfuerzo que intenta configurar formas y volúmenes que hablen de poder.

Obviamente, partimos de una hipótesis inicial que se irá explicitando en las páginas venideras y que podríamos formular en los siguientes términos: existe una relación entre los dos discursos mencionados y se evidencia a través del mensaje que el edificio carcelario transmite, puesto que ha dejado de ser simplemente un lugar para custodiar a los reos, para pasar a ser un instrumento elocuente, que ha de dirigirse a ellos y forzarlos dulcemente a replantear su actitud.

Antes de comenzar, debemos hacer una advertencia: en los textos originales de siglos pasados, hemos respetado estrictamente la ortografía, en muchos casos confusa y contradictoria. Por ello, será posible encontrar en un mismo párrafo la misma palabra escrita de modos diferentes. Pero, nos parecía más razonable hacerlo de esta manera que intentar abordar una actualización, que requeriría un gran esfuerzo, innecesario, en nuestra opinión, para el objetivo de este artículo.

La reflexión en torno al castigo

Abordar los objetivos que hemos esbozado, implica detenerse aunque sea someramente, en el espacio carcelario del siglo XVIII y épocas anteriores. Por otra parte, aunque no sea posible profundizar en el discurso de la Ilustración, es indispensable acercarse a él, para reseñar esquemáticamente los términos sobre los que se plantea la reformulación del poder. En último lugar, nos centraremos en Bentham, haciendo especial hincapié en su aspecto científico, puesto que sus aportaciones concretas en cuanto a la legislación o al castigo poco diferían de lo que ya habían escrito los pensadores de las luces.

Cárcel y castigo en el antiguo régimen

No es nuestra intención realizar una aportación original sobre el encierro y la penalidad en el Antiguo Régimen. Pretendemos, sencillamente, señalar aquellos elementos que resalten, y doten de contenido, a la ruptura que, más adelante, protagonizaron los ilustrados. De un modo preciso y escueto Tomás y Valiente nos presenta la situación.

"El repertorio de las penas legales era muy escaso en cuanto a las leves y muy amplio respecto a las de mayor dureza (...). Como ésta (la pena de muerte) era muy frecuentemente establecida (...), su aplicación revestía diversas formas, como último intento de aterrorizar eficazmente a los ciudadanos, reservando las formas más dolorosas para los delitos más graves (...). La gran cantidad de delitos castigados con la pena de muerte eliminaba toda posible proporcionalidad entre delitos y penas (...). La cercanía entre las ideas de delito y pecado existentes en las mentes y las obras de los teólogos, juristas y legisladores hacían ver en el delincuente un pecador (...). Desde estos supuestos, la pena era principalmente el castigo merecido por el delincuente, y su imposición tenía muchos visos de una "justa venganza" (...). Junto a este fin purgativo, la pena era utilizada por el legislador como arma represiva (...). Se pensaba que cuanto más temor produjera una pena, era más ejemplar y, por consiguiente, más eficaz" (1)

Parece obvio que en tal sistema la cárcel no ha de ocupar un lugar de importancia. Lo fundamental es la capacidad disuasoria del castigo, que se logra mediante el espectáculo que ofrece. En la ejecución todo se vuelve comunicativo, se viste al reo con unos ropajes simbólicos, o se le obliga a portar determinados objetos que hacen referencia a su crimen. Es necesario transmitir un mensaje que, de otro modo, no llegaría a sus potenciales receptores.

Desde esta óptica el encierro se entiende, casi exclusivamente, como una custodia del reo, en espera de que llegue el momento de recibir el auténtico castigo, y la cárcel apenas tiene más tarea que ésta. Apenas habrá, por tanto, una reflexión en torno al edificio y a las tareas que se le han de encomendar: basta con que sea sólido y dificulte las fugas. Son prácticamente inexistentes las consideraciones respecto a su posible potencial comunicativo, aunque, debido a la sensibilidad del momento por los elementos simbólicos, se incorporan algunos componentes de este tipo, tales como estatuas o grabados que hablan, desde la majestuosidad de la justicia, hasta su capacidad para doblegar las más recalcitrantes voluntades. Pero, los

elementos funcionales del edificio no son contemplados, no se piensa en el mensaje que puede desprenderse de una determinada organización de componentes, espacios o volúmenes.

En general, se trata de construcciones elevadas para realizar otras tareas, como la de convento o fortaleza, y que, por diversas razones, son reutilizadas posteriormente para encerrar hombres. Son, frecuentemente, establecimientos sucios e insalubres, donde los presos dividen su tiempo entre las "cuadras", es decir, las inmensas salas donde conviven y duermen en régimen de hacinamiento, la cantina o el patio, que suele ser el único lugar donde hay agua, utilizada tanto para beber como para la limpieza de personas y prendas. Habitualmente existen, dentro del mismo encierro, estancias con diferentes grados de comodidad o de densidad de habitantes; el vivir en una u otra depende de la capacidad económica o de la violencia del reo.

Tal ambiente imposibilita una vigilancia continuada de cada individuo, que la mayor parte del tiempo actúa sin ningún control, hasta que contraviene alguna de las normas explícitas, o en muchas ocasiones implícitas, que todos deben respetar; entonces sobreviene el castigo, que es espectacular y ejemplificador para los que lo contemplan. Dentro del encierro se reproducen las mismas pautas de comportamiento punitivo que en el exterior.

La ruptura de la Ilustración

En la segunda mitad del setecientos un nuevo mundo está en ciernes y empieza a dibujarse una manera diferente de entender el poder y su ejercicio; entonces es necesario hacer un replanteamiento de la legitimación de la pena, al tiempo que debe llenarse ese concepto con otros contenidos.

El despotismo ilustrado está obsoleto y no sirve a los intereses de las clases que en esos momentos están luchando por controlar el poder; es, por tanto, preciso redefinirlo y dotarlo de un aspecto nuevo. Ya no emanará de la voluntad de Dios, sino que se enraza en el propio origen de la colectividad, cuando los hombres que se unen lo hacen pactando el respeto general a una serie de convenciones. Es obvio que entre planteamientos como los de Montesquieu o Rousseau existen grandes diferencias en torno a este punto, sobre las que sería posible hacer una larga disquisición, pero que nada aportaría en relación al aspecto que nos interesa: la conexión entre esta reflexión abstracta y la configuración técnica del espacio carcelario.

El derecho a castigar se justifica, lógicamente, a partir de estas premisas. Puesto que la colectividad es necesaria para la vida del hombre, es preciso preservarla de todo ataque y para ello están los castigos, que han de dirigirse hacia los que no respeten aquellas convenciones sobre las que se eleva todo el entramado social. La pena ya no es la "vindicta pública", ni sirve para restaurar la autoridad del soberano, ultrajada por un momento por la desobediencia. Es un instrumento para mantener "el funcionamiento de la colectividad. De merecida pasa a ser útil, con lo que se refuerza su historicidad. Ya no debe ensañarse con el cuerpo del reo, sino que debe ampliar su repertorio para, así, poder ser proporcionada al delito que la ha provocado. Pero, no basta con todo ello; además, quien la recibe ha de estar agradecido, puesto que le ha estado protegiendo hasta el momento de la ejecución. En los ilustrados se sugiere un camino hacia la libertad y la felicidad que pasa por la sumisión y el acatamiento de la norma.

Este derecho a castigar debe adquirir un aspecto nuevo y ha de ejercerse de un modo distinto al que se venía utilizando. Montesquieu lo expresa con gran claridad al ocuparse de los jueces:

"El poder judicial no debe darse a un Senado permanente, sino que lo deben ejercer personas del pueblo, nombradas en ciertas épocas del año de la manera prevista por la ley, para formar un tribunal que sólo dura el tiempo que la necesidad lo requiera. De esta manera, el poder de juzgar, tan terrible para los hombres, se hace invisible y nulo al no estar ligado a determinado estado o profesión. Como los jueces no están permanentemente a la vista, se teme a la magistratura, pero no a los magistrados" (2).

Así organizado el poder judicial, se impersonaliza el derecho a castigar, se diluye y se hace invisible; pero, precisamente por ello, se vuelve omnipresente. Toda la sociedad, cada ciudadano, es un juez potencial, alguien que vigila los actos de los demás. Más adelante tendremos ocasión de comprobar que esta idea tuvo grandes repercusiones en la organización del espacio carcelario. Bentham, en su panóptico, parte del mismo principio: para que la vigilancia sea eficaz es necesario que el reo la sienta continuamente, que no sepa si es o no observado, pero que note que puede estar bajo control en cada momento. El poder de castigar, o la vigilancia, han de ser discretos y continuos, invisibles pero omnipresentes, deben abarcarlo todo y atravesar todo el cuerpo social; nada debe escapar a su imperio.

Ciertamente, podría objetarse que la propuesta de Montesquieu supone una mejora respecto a la situación que le precedía, puesto que pone cortapisas a la autoridad sin límites del juez y garantiza, en cierta medida, una mayor proporcionalidad entre delito y castigo. Pero, sin negarlo, entendemos que, más bien, debería atenderse a lo que supone de cambio de orientación. Foucault explica la idea con gran claridad:

"La atenuación de la severidad penal en el transcurso de los últimos siglos es un fenómeno muy conocido de los historiadores del derecho. Pero durante mucho tiempo se ha tomado de una manera global como un fenómeno cuantitativo: menos crueldad, menos sufrimiento, más benignidad, más respeto, más "humanidad". De hecho, estas modificaciones van acompañadas de un desplazamiento en el objeto mismo de la operación punitiva. ¿Disminución de la intensidad? Quizás. Cambio de objetivo, indudablemente.(3).

De lo que se trata es de ir construyendo una sociedad disciplinada, en la que el poder llegue de una manera eficaz a todas partes. Es necesario romper con el antiguo modelo de dominación, en el que ésta se ejercía de una manera espectacular o violenta, pero al mismo tiempo discontinua, dejando grandes espacios sin cubrir.

Dentro de este marco el encierro adquirirá una importancia que hasta ese momento no tenía. Es un castigo divisible hasta el infinito, por lo que es ideal para lograr la tan deseada proporcionalidad con el delito. Además, puede ser suave con el cuerpo del reo, y, progresivamente, se irá descubriendo las posibilidades que ofrece para actuar sobre la voluntad del condenado. Quedaba, por otra parte, por resolver la cuestión de la ejemplaridad; el castigo ha de ser disuasorio, no sólo para quien lo sufre, sino también para quien lo presencia. Beccaria será el que muestre las posibilidades de la cárcel en este sentido:

"No es la intensidad de la pena lo que hace mayor efecto sobre el ánimo humano, sino su duración (...) No es el terrible pero pasajero espectáculo de la muerte de un criminal, sino el largo y penoso ejemplo de un hombre privado de libertad que convertido en bestia de servicio recompensa con sus fatigas a la sociedad que ha ofendido, lo que constituye el freno más fuerte contra los delitos" (4).

Encierro y trabajo empiezan a sugerirse en estas líneas como factores importantes de la punitividad que comienza a perfilarse. Pero, desde la perspectiva del final del siglo XVIII, las aseveraciones de Beccaria presentan serias dificultades para su materialización, dificultades que Don Manuel de Lardizábal, un penalista español considerado como ilustrado y uno de los padres de la reflexión penitenciaria moderna en este país, formuló en unos términos parecidos a los siguientes: ¿Cómo puede este pequeño tormento, dilatado en el tiempo, impresionar los ánimos de los ciudadanos, si es un espectáculo que no presencian, puesto que el reo se esconde y se les vela? No sólo esta cuestión, sino también las señaladas con anterioridad, nos están hablando de la necesidad de diseñar un espacio nuevo que se adecúe a las demandas que se están planteando. Aspectos soslayados hasta este momento adquirirán una importancia que no tenían y requerirán una reflexión especializada que no se había hecho. Entre ellos podríamos citar dos con un marcado carácter espacial: la distribución de los establecimientos sobre el territorio y la morfología de los edificios. Es esta segunda cuestión la que requerirá nuestra atención en las páginas siguientes. Pero antes deberíamos ocuparnos de la figura de Bentham, el progenitor del paradigma espacial que analizaremos más adelante, como científico, así como de los presupuestos sobre los que asienta su reflexión.

Bentham, el hombre que analiza, descompone y compone la felicidad social como Lavoisier el agua

Con las palabras que encabezan este epígrafe presenta Toribio Núñez, uno de sus principales difusores, al pensador inglés, haciendo hincapié en su

vocación de científicismo. Es ésta, precisamente, la faceta que más nos interesa, puesto que sus conclusiones coinciden, en su práctica totalidad, con las formuladas por los ilustrados. Es, por tanto, su método de reflexión lo que nos ocupará en estas primeras líneas.

Antes de continuar convendría señalar algunas peculiaridades de la personalidad de nuestro autor, puesto que arrojarán luz sobre el material que utilizamos para conocer su trabajo. Bentham, abandonó muy pronto su profesión de letrado para centrarse en el estudio de la legislación de su país, tarea a la que se entregará con absoluta dedicación. Sus biógrafos lo representan como un individuo volcado sobre su trabajo y absorbido por él. Es poco amigo de visitas y debates. Su reflexión se irá plasmando en manuscritos, en los que reflejará los puntos que considera fundamentales, olvidando, con mucha frecuencia, todo tipo de concreciones. Por el contrario, otras veces, a partir de una línea lateral de su pensamiento, desarrolla una rama de mayor grosor que el propio tronco, que no tardará en abandonar.

Estos materiales salen generosamente de las manos de su autor que, según Silvela:

"Entregaba los manuscritos con facilidad, consentía sin empacho que otro se aprovechase de ellos, los diese forma y los publicase; pero siempre con una condición, la de que el expositor no le molestase con la tarea de revisar lo hecho y que hiciese bajo su única y exclusiva responsabilidad" (5).

Torbio Núñez fue uno de los divulgadores del trabajo de Bentham pero, a pesar de ser español, no fue el principal difusor de su obra en este país, tarea que correspondió al ginebrino Esteban Dumont, básicamente a través de la traducción realizada por Ramón Salas. De todos modos, a lo largo de las páginas siguientes hemos recurrido a ambos trabajos, a los que hemos añadido el de D. Jacobo Villanova y Jordán, que citaremos en su momento.

Volviendo sobre lo que, líneas atrás, habíamos señalado como nuestra preocupación fundamental al intentar abordar la tarea intelectual del jurisperito inglés, nos ocuparemos de sus aportaciones metodológicas. Nuestro autor buscará su modelo en la medicina. Pero mejor que sigamos textualmente las palabras de E. Dumont:

"No son, dice, los libros de derecho en los que yo he hallado medios de invención, modelos de método sino más bien en las obras de metafísica; de física, de historia natural, y de medicina. En algunos tratados modernos que leía de esta ciencia, me sorprendía la clasificación de los males y los remedios. ¿No se podría transportar el mismo orden a la legislación? ¿El cuerpo político no podría tener también su anatomía, su fisiología, su morfología, y su materia médica? (...)

Era preciso ante todas las cosas buscar un principio general, que fuese como un punto fijo al que pudiese atar toda la cadena de razonamiento. Bentham llama principio de utilidad a este punto fijo" (6).

Su intención de asimilar la producción de leyes o normas, a lo que entonces se entendía por creación de conocimientos científicos, es tan evidente que huelga todo comentario. Pero, hay un elemento que nos parece digno de atención: es necesario, en todo discurso lógico, partir de un principio, que si es cierto y el razonamiento es correcto, producirá verdades. Veamos más detenidamente cómo plantea Bentham tal asunto:

"Un principio es una primera idea de que un hombre hace la base de sus razonamientos (...). El principio debe ser evidente, de modo que baste aclararlo y explicarlo para que todos convengan en él, y es como los axiomas de matemáticas que no se prueban directamente, pero se hace ver que no pueden negarse sin caer en un absurdo (7).

El parentesco de sus planteamientos con los de Descartes es innegable. Este ya había hablado con anterioridad de la necesidad de partir de una aseveración que no precisa ser demostrada. En estos términos había sido formulada la cuestión:

"Y habiendo notado que en la proposición *pienso, luego soy*, no hay nada que me asegure que digo la verdad, sino que veo muy claramente que para pensar es preciso ser, juzgué que podía admitir como regla general que las cosas que concebimos muy clara y distintamente son todas verdaderas (8).

Pero, antes de continuar adelante, deberíamos aclarar cuál es este principio básico en el caso del inglés, cuál es su *cogito, ergo sumo*. Para ello nada mejor que seguir sus palabras:

"La naturaleza ha puesto al hombre bajo el imperio del placer y del dolor: á ellos debemos todas nuestras ideas; de ellos nos vienen todos nuestros juicios y todas las determinaciones de nuestra vida

. (...) El principio de utilidad lo subordina todo a estos dos móviles. Lo conforme á la utilidad ó al interés de un individuo es lo que es propio para aumentar la suma total de su bienestar, lo conforme á la utilidad ó al interés de una colectividad, es propio para aumentar la suma total del bienestar de los individuos que la componen (9).

De este modo, cada persona, al obrar en busca de su propio placer, actúa, a la vez, para incrementar el de la colectividad, como diría nuestro autor: "un individuo no puede aumentar sus propios medios de goce, sin aumentar los de los otros".

Bentham, en su preocupación racionalizadora y positivista se aproxima también a los "economistas" que, en aquél momento, están intentando volver cuantificable y matematizable el funcionamiento de la sociedad. Las palabras del jurisperito sugieren, casi de inmediato, el mecanismo de la "mano invisible" descrito por Adam Smith, según el cual el hombre, al buscar el máximo beneficio para sí mismo, colabora en la organización automática de la economía, ajustando sus componentes en sus valores idóneos.

Soslayamos en estas páginas el análisis del inglés sobre cuestiones tan fundamentales como el delito o la ley, pero lo hacemos voluntariamente, puesto que poco aportaría a lo que ya habían dicho los ilustrados y nos apartaría de nuestro objetivo principal: ocuparnos del paradigma espacial formulado por nuestro autor, que se convertirá en la base de un parte importante del discurso de la arquitectura penitenciaria.

El replanteamiento de la cárcel: un nuevo paradigma espacial

Al acabar el setecientos se están sentando las bases de una nueva manera de ejercer el poder, que, al llevarse a ja práctica en el siglo siguiente, en gran parte, modificará las formulaciones sobre las que se construyó. En el ochocientos se organizan nuevas técnicas, el debate se dirige hacia las concreciones, entra en el detalle, y todo ello se desarrolla en el marco conceptual que se ha definido con anterioridad.

A nivel general, ha habido un replanteamiento de la idea de clasificación que se venía aplicando, desde tiempo atrás, en las ciencias de la naturaleza. Para llegar a nuevas cotas de abstracción -y por tanto de definición de leyes que expliquen la realidades necesario dotarla de un contenido nuevo. Foucault lo explica claramente:

"Así, pues, clasificar no será ya referir lo visible a sí mismo, encargando a uno de sus elementos la representación de los otros; será relacionar lo visible con lo invisible, como con su razón profunda, en un movimiento" que hace girar el análisis, y después subir a partir de esta arquitectura secreta hasta los signos manifiestos de ella que se dan en la superficie de los cuerpos" (10).

Está hablando en estas líneas de la búsqueda de las leyes que recorren, subterráneamente, las manifestaciones particulares. Tal remodelación llegará a la reflexión penológica más tarde que a la "historia natural" o a la física, pero sus repercusiones fueron considerables:

El reo se convierte en objeto de estudio; es necesario conocerlo, ponerlo bajo el microscopio y, a través de su observación, construir los métodos que permitan cambiarlo; de lo que da fe el filósofo francés:

"Un tal Appert, uno de los primeros filántropos que recorrió cantidad de presidios y prisiones, ha hecho escribir a los detenidos sus memorias de las que publicó algunos fragmentos. En América se encuentran médicos y jueces que hacen lo mismo. Era el síntoma de una gran curiosidad respecto a estos individuos que se quería transformar, y para su transformación era necesario procurarse un cierto saber, una cierta técnica" (11).

Por otra parte, el espacio será uno de esos centros de atención, un nuevo objeto de saber. Se reconocerán en él propiedades hasta el momento

ignoradas. Se construirá un razonamiento pormenorizado en torno al problema de cómo organizarlo.

Decíamos, al hablar de la cárcel del Antiguo Régimen, que su arquitectura no era objeto de una reflexión específica. Las paredes, los vacíos, el tiempo, apenas comunicaban nada. El espacio era casi mudo, su mensaje débil y discontinuo, debido a que no se sabía para qué, ni cómo utilizarlo. Pero, a partir de este momento, cambiará el panorama, nos vamos a encontrar "el primer tipo consciente de arquitectura penitenciaria", creada al "servicio de un régimen penitenciario"[\(12\)](#).

A finales del XVIII se inaugura un discurso sobre las funciones del encierro y del edificio, que volverá a ambos elocuentes, tanto hacia el interior como hacia el exterior.

Todo ello se va gestando en el pensamiento de los ilustrados. Autores como Montesquieu o Beccaria, aunque no sean conscientes de ello, están colocando los cimientos de una redefinición del espacio carcelario, que empezará a hacerse específica, a especializarse, con Bentham.

La configuración arquitectónica no es independiente de la concepción general de la sociedad que la preside, como se manifiesta en las siguientes palabras del inglés:

"He ahí el secreto del nuevo gobierno. Hacerse dueño de los hombres, no por medio de la esclavitud o de la fuerza, sino por medio de la disposición de lo que les rodea, de las impresiones que se les producen (...) de forma que nada pueda ignorarse ni contrariar el efecto deseado"[\(13\)](#).

En estas líneas se nos describe la base de su pensamiento, así como el criterio que configurará la morfología carcelaria. Pero al tiempo, está hablando de una nueva forma de ejercer el poder. Intentar estudiar este paradigma supone abordarlo desde una triple perspectiva: Primeramente deberíamos ver la redefinición de la cárcel, que, a partir de este momento, ha de asumir nuevas tareas. Tendremos que profundizar en las conexiones entre este discurso particular y las pautas generales que pretenden organizar el futuro modelo social. En seguirlo lugar, nos ocuparemos de los mecanismos arbitrados para realizar tales tareas. Por último, centraremos nuestra atención en el edificio mismo, objeto que, desde nuestro enfoque, resume y completa todas las reflexiones anteriores.

Para evitar confusiones o ambigüedades en el análisis posterior, convendría, antes de iniciarlo, hacer una breve descripción de la cárcel que Bentham propone. Aunque más adelante entraremos en su análisis pormenorizado, nos encontraremos en su reflexión con constantes referencias a elementos arquitectónicos; de ahí la necesidad de hacer un pequeño esbozo.

El cometido del panóptico, nombre con que el autor bautiza a su modelo de edificio, no es exclusivamente el de la cárcel. Sirve, en general, para cualquier situación en que pocos individuos deban vigilar o controlar a muchos. Es útil, como nos dice su creador, tanto para escuelas como hospitales, fábricas o manicomios. Lo fundamental es el sistema de vigilancia, conseguida mediante una torre situada en el centro de un edificio circular donde se albergan las diferentes habitaciones o celdas. En el caso de la cárcel, cada reo no sabe si es o no observado, pero puede serlo en cualquier momento. Transparencia y asepsia son cualidades fundamentales en este diseño.

El encierro: sus nuevas funciones

Todo nuevo paradigma necesita romper con las concepciones caducas. Bentham, en su crítica del antiguo modelo de encierro, está sentando las bases de su idea renovadora:

"Las cárceles son todavía unas sentinas de corrupción física y moral, que exhalan á veces un mefitismo que lleva las enfermedades y la muerte á unas largas distancias de ellas. El acinamiento de tantos infelices encerrados en un recinto estrecho y sin ventilación, su desaseo, su desnudez, su escaso y malsano alimento: todo esto reunido, solamente por una especie de prodigio, puede no producir una infección general y mortífera (...). Si la atmósfera física que se respira en las prisiones es pestilencial para los cuerpos de los presos, no lo es menos para sus almas la atmósfera moral"[\(14\)](#).

Antes de continuar con cualquier razonamiento es necesario redefinir el encierro, que ahora deja de ser una simple manera de garantizar la presencia del reo en el momento de ser juzgado:

"¿Qué debe ser una prisión? Es una mansión en que se priva a ciertos individuos de la libertad de que han abusado, con el fin de prevenir nuevos delitos, y contener á los otros con el terror del ejemplo; y es además una casa de corrección en que se debe tratar de reformar las costumbres de las personas reclusas, para que cuando vuelvan á la libertad no sea esto una desgracia para la sociedad ni para ellas mismas"[\(15\)](#).

A partir de estas líneas se dibujan algunos de los componentes básicos del pensamiento de nuestro autor. En primer lugar, se mantienen reminiscencias del antiguo modelo punitivo, que se muestran cuando nos habla de la ejemplaridad del castigo; pero ésta adquiere nuevas formulaciones. Como se recordará, cuando tratamos el replanteamiento de Beccaria, vimos cómo entendía que era más convincente el espectáculo, dilatado en el tiempo, del hombre convertido en esclavo de la sociedad, que la breve y bulliciosa ejecución de un individuo, en la que el dolor y la destrucción del cuerpo se convertían en protagonistas. El pensamiento del autor inglés empieza a concretar esta nueva forma de disuadir.

Por otra parte, ya se apunta la concepción correccionalista; se trata de lograr una modificación de la conducta del individuo. Ya habíamos visto esta idea en los pensadores de la Ilustración; el castigo no ha de ser una venganza, sino una actuación consciente sobre el cuerpo y la voluntad del reo, con unos objetivos precisos, fijados con anterioridad, que guiarán el funcionamiento de la institución penitenciaria. En el caso de Bentham, este proyecto está muy claro y se expresa con la máxima sencillez: "una sumisión forzada produce poco a poco una obediencia maquina"[\(16\)](#). Hemos reiterado en multitud de ocasiones, que el plan que subyace en toda la reconsideración del castigo y del encierro es el lograr individuos dóciles, idea que aquí aparece con la mayor claridad. Además, puede verse en las líneas del utilitarista inglés, cómo imagina un camino hacia la libertad que pasa por el sometimiento, planteamiento que ya habíamos detectado en pensadores como Rousseau o Beccaria.

Para lograr tal tarea es necesario abarcar una serie de objetivos que nuestro autor delimita con precisión:

"Si se hallara un medio de hacerse dueño de todo lo que puede suceder á un cierto número de hombres, de disponer todo lo que les rodea, de modo que hiciese en ellos la impresión que se quiere producir, de asegurarse sus acciones, de sus conexiones, y de todas las circunstancias de su vida, de manera que nada pudiese ignorarse, ni contrariar el efecto deseado, no se puede dudar que un instrumento de esta especie, sería un instrumento muy enérgico y muy útil que los gobiernos podrían aplicar á diferentes objetos de la mayor importancia."[\(17\)](#)

Como nos dice Villanova y Jordán, uno de los pioneros de la introducción de Bentham en España: "pensó con acierto que el plan se realizaría á beneficio de una simple idea de arquitectura"[\(18\)](#). El inglés es consciente de que debe dirigirse al reo, el ambiente ha de forzarle a actuar de una manera determinada, así como convencerle de la necesidad de modificar su actitud y, en ello, el edificio tiene una tarea fundamental. Por primera vez se está planteando la necesidad de que la construcción sea elocuente, comunique un mensaje, lo que ha de lograrse mediante la organización de todo un entramado dramático. Podría ser un buen ejemplo de ello, el planteamiento que nuestro autor hace de la misa dominical, que se celebraría en la torre central y, para evitar la exposición de los presos al público exterior, se les obligaría a cubrirse con una máscara:

"Una escena de esta especie sin dárle colores demasiado negros es tal en sí misma que se imprimiría en la imaginación, sería utilísima para lograr el grande objeto del ejemplo y la prisión se convertiría en un teatro moral, cuyas representaciones imprimirían el terror del delito..."[\(19\)](#).

En el innovador Bentham permanecen, a pesar de su voluntad de cambio, reminiscencias del antiguo modelo punitivo. Sigue pensando en impresionar el ánimo de los espectadores. Pero ello se logra de diferente manera a la utilizada hasta entonces. Para nuestro autor, dadas las nuevas posibilidades de su edificio, el propio encierro se transforma, ya no hacen falta las cadenas ni los muros gruesos: "no está necesariamente ligado a las ideas de rigor: pueden suprimirse las rejas de hierro: se puede permitir la comunicación; y se puede hacer cómoda y nada molesta la inspección"[\(20\)](#). Parece evidente que tales planteamientos están cambiando radicalmente la idea de prisión, tanto respecto a sus tareas, como a la manera de lograrlas.

Por último, habría que recordar dos funciones que no tienen nada de nuevas: evitar las fugas y ser inexpugnable a los ataques del exterior. Ambas son consideradas por el jurista inglés, pero, como veremos en las líneas posteriores, tales objetivos se lograrán mediante mecanismos bien distintos de sus predecesores.

Quedaría, en fin, un aspecto que adquirirá una nueva formulación en el panóptico: hasta el momento, la extracción del potencial económico del reo, como mano de obra, había sido irregular y difusa. Por el contrario, el nuevo edificio supondrá una explotación diferente de la capacidad productiva del confinado.

A continuación intentaremos abordar los mecanismos concretos mediante los que se realizarán tales funciones.

La tecnología para doblegar voluntades

Montesquieu nos hablaba de la importancia de impersonalizar el poder de castigar, de hacerlo omnipresente. Era necesario que cada ciudadano pensase que era -o podría ser- continuamente vigilado; ninguna acción escapa a los ojos de la ley, que se encuentran por doquier. Aparece un control de nuevo cuño, que no es espectacular y discontinuo, sino discreto y permanente. No se percibe, pero debe suponerse siempre. Nunca se sabe si se está o no bajo el microscopio, pero se puede ser observado en cualquier momento sin percatarse de ello.

Esta idea, expresada con gran claridad por el pensador francés, y recogida por la mayoría de los ilustrados, se va a convertir en el núcleo sobre el que construir una nueva tecnología de dominación. El ejercicio del poder, los mecanismos mediante los que llegar hasta los últimos recovecos de la vida cotidiana de cada individuo, van a redefinirse a partir de este principio básico. Bentham organizará sobre él su nuevo modelo de encierro:

"La inspección: este es el principio único para establecer el orden y para conservarlo; pero una inspección de un nuevo género, y que pone a centenares de hombres en la dependencia de uno solo, dando a este hombre solo una especie de presencia universal en el recinto de su dominio"[\(21\)](#)

El parentesco con la reflexión de Montesquieu nos parece tan obvio que consideramos sobra todo comentario.

Evidentemente, tal tarea estará encomendada, básicamente, a la construcción; pero para evitar cualquier fisura es necesario no confiar exclusivamente en ésta. Hacer omnipresentes los ojos del alcaide supone poder utilizar, también, los de los reos. En el sistema de Bentham es necesario fomentar la delación, y nuestro autor lo plantea sin prejuicios de ningún tipo. En la medida que considera contraproducente la soledad absoluta, propone la convivencia de dos a cuatro presos por celda que, lógicamente, han de ser escogidos con sumo cuidado -con el fin de evitar las mezclas peligrosas y favorecer las beneficiosas entre los que funcionará un sistema de responsabilidad colectiva, por el que todos son partícipes de la falta cometida por cualquiera de ellos[\(22\)](#). La prisión reproduce, a pequeña escala, el modelo social que se pretende construir. Cada ciudadano, cada reo, es fiador de lo que sucede en el conjunto y es, por tanto, vigilante y censor de sus iguales: "así en este plan hay tantos inspectores cuantos camaradas, y las personas mismas que deben ser guardadas se guardan mutuamente, y contribuyen a la seguridad general"[\(23\)](#). Pero no basta con que todo ello se realice porque es impuesto, hace falta que se internalice, que cada individuo, tanto dentro como fuera de la cárcel, sienta la necesidad de actuar de semejante manera, y para lograrlo hay toda una serie de mecanismos concretos, una tecnología, para doblegar voluntades y diluir solidaridades.

Aunque, lógicamente, la maquinaria no siempre funciona a la perfección y se producen irregularidades; es necesario, por tanto, preverlas y organizar los mecanismos de corrección. En el panóptico de Bentham existe el castigo, y reproduce los criterios de inmediatez y analogía que estaban presentes en la reflexión de los ilustrados. Pero sigamos las palabras de nuestro autor:

"Se puede aumentar el número de éstos (los castigos) sin aumentar su severidad, y se puede diversificar útilmente según la naturaleza del delito.

Un modo de analogía es dirigir la pena contra la facultad de que se ha abusado; y otro modo es disponer las cosas de suerte que la pena salga, por decirlo así, de la culpa misma. Siguiendo estos principios, las palabras injuriosas pueden domarse y castigarse con la mordaza: los golpes y las violencias con el vestido estrecho que se pone a los locos..."[\(24\)](#)

Todo, cada mínimo acto del reo, se ha de cargar de posibilidades y ser, a la vez, una fuente de placer y de dolor. Cualquier actividad debe ser un punto en que encadenar un premio o un castigo. El trabajo, la compañía, el alimento, el ocio, etc. son otros tantos flancos por los que atacar al condenado y, por tanto, medios para incidir sobre su voluntad. Semejante sometimiento no pretende, únicamente, conseguir una mejor marcha de la prisión, sino hacer un hombre nuevo: aquel capaz de una obediencia maquina.

Además de la inspección, que es el instrumento principal para lograr las nuevas tareas encomendadas al presidio, Bentham es consciente de la necesidad de actuaciones complementarias que la refuercen: algunas irán dirigidas hacia el reo, cuando, colocado en la situación ideal de encierro, se pueda actuar directamente sobre él. Otras se ocuparán del exconvicto, sobre el que es necesario continuar el tratamiento, al menos durante un cierto tiempo, hasta garantizar que no se extingan los logros conseguidos en el período anterior.

Nuestro autor, pretende mostrar dos cosas al individuo que se halla en el panóptico: que es un miserable, y que puede ser algo diferente. Es necesario, en el encierro, un cierto grado de vejación; a ello contribuyen elementos como las máscaras dominicales o el vestido, del que Bentham aconseja que debería tener las mangas de diferentes longitudes, lo que, además de ser humillante y ofrecer al reo una imagen grotesca de sí mismo, serviría para reconocer a los expresidarios o fugados durante un cierto tiempo, ya que el moreno de los brazos sería diferente. Por otra parte, es conveniente utilizar la imaginación del reo en su contra: "¡Cuán débiles son los discursos en comparación de lo que hiera a la imaginación por los sentidos!"[\(25\)](#). Por ejemplo acompañando la recepción del preso de algunos actos que le hagan consciente su situación:

"Y sería conveniente que se acompañase esta admisión con alguna ceremonia solemne, con algún rezo, una música grave, un aparato capaz de hacer impresión en almas groseras"[\(26\)](#).

Aunque estas líneas puedan parecer exageradas desde nuestra perspectiva histórica, la intención de su autor aparece con bastante claridad. De todas maneras, como dice Foucault en repetidas ocasiones, el aspecto menos innovador de Bentham es la confianza que todavía tiene depositada en las posibilidades del espectáculo, al que recurrirá con frecuencia. Pero su teatralidad es sobria, no sangrienta, no busca el efectismo destruyendo el cuerpo del reo. Se parece más a una tramoya para engañar al público, que a un suplicio al estilo del antiguo régimen:

"Hablad a los ojos si queréis mover el corazón (...). Haced vuestras penas ejemplares, y dad a las ceremonias que las acompañan una especie de pompa lúgubre(...).

Un cadalso cubierto de negro, librea del dolor -los oficiales de la justicia vestidos de luto el ejecutor con una máscara, que sirva al mismo tiempo para aumentar el terror y para preservar al que la lleve de una indignación mal fundada, ciertos emblemas del delito, colocados sobre la cabeza del delincuente que instruyen del delito por el cual los ha merecido-. He aquí una parte de las declaraciones principales de estas tragedias de la ley"[\(27\)](#).

Y esta concepción, lógicamente, repercutirá en la modelación del edificio.

Pero, junto a esta humillación, es necesario dar al reo una imagen nueva de sí mismo. A ello contribuirá en gran parte la vida que se le impone. La más absoluta higiene, la revisión continuada del estado de limpieza de vestidos y celdas, un horario estricto, el control, en fin, de todas las acciones realizadas

en cada momento, son las medidas que, obligando al individuo a una nueva vida, le devuelven una imagen cambiada de sí mismo: "para enderezar un arco, dice el proverbio, es preciso torcerlo en sentido contrario". Y esta afirmación es la que nuestro autor pretende llevar a la práctica.

Uno de los aspectos más importantes del juriconsulto inglés, es su interés por hacer conscientes las posibilidades comunicativas de las actividades realizadas por los reos, aunque sean impuestas:

"La pureza moral y física tienen un lenguaje común, y no se puede alabar una de estas virtudes sin que una parte de la alabanza resalte sobre la otra. De aquí han venido aquellos sistemas de purificaciones y abluciones, a que han dado una importancia tan minuciosa los fundadores de las religiones del oriente" (28).

Esto no quiere decir que la elocuencia de los actos, o de la forma de vida, fuese desconocida; pero lo que resulta innegable es que será nuestro autor quien aplique tales ideas al encierro, así como a la modificación de la imagen que el preso tiene de sí mismo, paso fundamental para lograr cambiar su conducta de una forma duradera.

Lógicamente, en todo sistema comunicativo los diversos elementos deben estar enlazados entre sí para poder funcionar. Esto fue visto muy bien por Foucault, el cual escribe:

"Si la palabra puede figurar en un discurso en el que quiere decir algo no será en virtud de una discursividad inmediata que detentaría de suyo y por derecho de nacimiento (...). Para que la palabra pueda decir lo que dice, es necesario que pertenezca a una totalidad gramatical que, en relación con ella, es primera, fundamental y determinante" (29).

Y, como afirma en otro lugar:

"lo que permite definir una lengua no es la manera en que ella representa las representaciones, sino una cierta arquitectura interna, una cierta manera de modificar las palabras mismas de acuerdo con el lugar gramatical que ocupan unas en relación con otras: *su sistema flexional*. (30)

Tal es la situación en la nueva concepción carcelaria que está tomando forma en el pensamiento de Bentham. Este se ha dado cuenta del potencial comunicativo de los elementos que configuran la vida y la percepción del reo. Con ellos va a organizar un aparato que debe convencerle de la necesidad de una conducta distinta, y el mensaje ha de ser escuchado obligatoriamente. Cada uno de estos factores adquiere su importancia, no en función de sí mismo, sino a través de su relación con todos los demás. Es significativo en la medida en que forma parte de un conjunto que es elocuente.

Pensar en la higiene obligatoria, o en el papel del uniforme, no tiene ningún sentido en el modelo punitivo imperante durante el siglo XVIII, pero empieza a adquirirlo ahora, porque estos factores son parte de un todo que organiza y da sentido a cada uno de ellos.

Desde esta perspectiva, es necesario dotar al trabajo de un aspecto nuevo, es necesario modificar la percepción del reo para que vea en él "consuelo y placer" y, para ello, nada tan simple como utilizar el ocio, que, al ser forzado, acaba siendo terrible, como nos cuenta un preso de la Inquisición del siglo XVII:

"como no sabía que hacer en mi horrible celda, me dediqué a poner música a las Vísperas de la Virgen y a componer algunas pequeñas arias para olvidar el tormento del ocio" (31).

Tal es el mecanismo de que se sirve nuestro autor, la inactividad es un castigo que se aplica en determinadas circunstancias, pero es tan extrema que, al final, el reo acabará pidiendo que se le deje trabajar.

Todo ello, junto con el edificio y el espacio en que se desenvuelve su vida cotidiana, configura un sistema comunicativo, que intentaremos analizar globalmente cuando hayamos descrito sus elementos.

Quedaría, por último, la transmisión explícita del mensaje que el reo debe recibir. Tal tarea le corresponde a la escuela, en la que tiene que emplear una parte de su tiempo, y la mayoría del domingo. La instrucción debe estar orientada a aumentar la cualificación laboral, pero, a la par, debe ser un medio más de convencer al individuo. Se harán en ella lecturas de libros "moralizantes", de los que en ocasiones habrá que hacer copias. Métodos, en fin, no excesivamente innovadores en el terreno pedagógico, aunque sí un factor más en ese sistema del que venimos hablando.

Pero no es suficiente con dominar todos los aspectos de la vida del hombre encerrado, hace falta controlar al individuo incluso cuando está en el exterior:

"Se puede creer con mucho motivo que después de un curso de algunos años, y aún acaso solamente de algunos meses de una educación tan rigurosa, los presos, acostumbrados al trabajo, instruidos en la moral y la religión, y habiendo perdido sus hábitos viciosos por la imposibilidad de entregarse a ellos, se habrán hecho unos hombres nuevos; pero sin embargo sería una gran imprudencia el lanzarlos en el mundo sin custodia y sin auxilios en la época de su emancipación, en que pueden compararse a los muchachos, que estrechados mucho tiempo acaban de quedar libres de la vigilancia y cuidado de sus maestros" (32).

Obviamente, nuestro autor muestra una confianza ciega en su método, capaz de grandes logros en poco tiempo, pero también ve la necesidad de completar su trabajo. La solución es múltiple: el expresidiario puede ir a engrosar las filas del ejército o de la marina con la ventaja de que "está tan acostumbrado a la obediencia que sin mucho trabajo se hará de él un buen soldado". Existe igualmente la posibilidad de enviarlo a las colonias, lo que debería ser una simple propuesta, sin obligar al individuo a expatriarse. Otro método sería entregarlo a una persona de bien que se convirtiese en su fiador a cambio de su trabajo.

Por último, propone la solución de crear un establecimiento subsidiario:

"Un panóptico en el cual reinará más libertad, donde ya no habrá señal humillante, donde podrán celebrarse matrimonios, donde los habitantes ajustarán su trabajo sobre el mismo pie, poco más o menos que los oficiales ordinarios" donde en una palabra se pueda dar tanta comodidad y tanta libertad, quanta pueda ser compatible con los principios de la seguridad, de la decencia, y de la sobriedad" (33).

Son dos, a nuestro entender, las innovaciones que plantea el inglés: en primer lugar la necesidad de sacar el control del encierro estricto, de crear un marco nuevo en el que se experimente con el individuo, que disfruta de una semilibertad en la que se comprueba hasta qué punto ha sido eficaz el tratamiento recibido en la cárcel. De todas maneras, tal planteamiento ya estaba en la reflexión de algunos ilustrados. Pero la mayor originalidad de Bentham -y ésta sería la segunda aportación importante estriba en proponer un segundo edificio para realizar tal función. Este es, probablemente, el antecedente más concreto de los actuales sistemas de prisiones abiertas, en condiciones de libertad relativa. Desde esta óptica tal encierro no es simplemente, como se presenta con harta frecuencia, una mejora de las condiciones de vida del reo, sino un mecanismo para lograr una internacionalización más profunda de los hábitos construidos durante las etapas más duras de la reclusión.

Nos encontramos de nuevo con un aspecto que habíamos visto con anterioridad. El replanteamiento de la función del castigo conlleva una dulcificación de la pena, pero ello es, al mismo tiempo, un cambio en la tecnología para intentar mantener una determinada estructura de poder. Recordemos, una vez más, las palabras de Foucault "¿disminución de intensidad? Quizás. Cambio de objetivo, indudablemente". Pero parte de estas modificaciones, que empiezan a formularse tímidamente a finales del XVIII, fueron totalmente desoidas a lo largo del siglo siguiente o se aplicaron con gran prudencia y limitaciones, como es el caso de los sistemas progresivos.

Visto el proyecto general de nuestro autor, sería el momento de abordar el papel que el edificio desempeña en todo ello.

El panóptico

Como explicamos páginas atrás, la idea que organiza el modelo de Bentham es la de la inspección central, es decir, la posibilidad de controlar desde un punto lo que está sucediendo en multitud de lugares. Obviamente este pensamiento no es nuevo. A. Bonet Correa, por ejemplo, habla de las capillas abiertas, o de la distribución de los mercados de tal modo que todos los comerciantes pudiesen ver la misa mientras estaban vendiendo(34). Pero este principio centralizador va invirtiéndose: el centro, además del lugar que todos observan, comienza a ser el sitio desde el que todos son observados. Tal sistema había empezado a materializarse en algunos encierros, como nos dice este mismo autor al hablar de la cárcel de la Force, en Gante, construida en 1773 por Montfesson, de planta octogonal para facilitar la vigilancia de los presos.

García Basalo(35) mantiene la teoría de que el jurisculto inglés obtuvo la inspiración inmediata para el diseño de su panóptico, de los planos de una fábrica. Pero la idea organizadora es una y simple: el edificio ha de garantizar la existencia de un punto, por todos observado, y desde el que cada uno piensa que puede ser controlado en cualquier momento.

Para nuestro autor, a pesar de que todos los encierros responden a un mismo esquema y, en síntesis, el edificio es siempre el mismo, deben existir tres cárceles diferentes:

"Se deben hacer tres suertes de prisiones que se diferencien en sus grados respectivos de severidad; la primera para los deudores insolventes en los casos en que haya prueba de temeridad ó prodigalidad; la segunda para malhechores condenados á prisión temporal, y la tercera para aquellos cuya prisión sea perpetua (...) Los muros de la primera podrán ser blancos, los de la segunda grises, los de la tercera pintados de negro, y aún podrían añadirse diversos emblemas del crimen. Un tigre, una serpiente, una garduña, que representan instintos maléficos, serían seguramente una decoración más apropiada á la entrada de una prisión negra que las estaturas de la locura y la melancolía en la del hospital de Bedlan. El vestíbulo debería tener una apariencia lúgubre, podrían colocarse en él dos grandes cuadros; en el uno se vería un juez sentado en su tribunal con el libro de la ley en la mano, pronunciando la sentencia de un criminal, en el otro el ángel que toca la trompeta del juicio universal. En el interior dos esqueletos suspendidos al lado de una puerta de hierro llamarían vivamente la atención; se creería ver en ellos la morada espantosa de la muerte. El que hubiera visitado alguna vez esta prisión en su juventud, no la olvidaría jamás (...) La primera prisión de llamará, pues, *simplemente de seguridad ó de custodia*; la segunda *casa de reforma ó de penitencia*, y la tercera *prisión negra*"(36).

A pesar de tratarse de una cita excesivamente larga nos parece interesante por dos razones: en primer lugar, reafirma nuestra consideración de Bentham como un autor que otorga un papel fundamental al espectáculo, que se convierte en uno de los principales mecanismos dirigidos a modificar la conducta, tanto del reo como del ocasional espectador, mediante la utilización de su propia imaginación. Por otra parte está empleando elementos constructivos como emisores de mensaje. Incluso el color de los muros, que explica a los ciudadanos cómo-no todas las cárceles son iguales y existen en ellas diferentes niveles de rigor. A la par, que les está hablando de una graduación entre los castigos, paralela a la diferente gravedad de los delitos. Era ésta, como vimos anteriormente, una de las principales preocupaciones de los ilustrados, sobre la que todos insistieron reiteradamente. A partir de la nueva cárcel de Bentham, no sólo va a existir proporcionalidad entre falta y pena, sino que el propio edificio se encargará de hacerlo saber a la colectividad.

Todos los elementos que encuentran en su ingreso, tanto los futuros inquilinos como los visitantes, tienen una función comunicativa, han de decir algo. Pretenden excitar dos sentimientos: el miedo y el arrepentimiento. La muerte y la inexorabilidad del castigo son los factores que tienden a generarlos. El juez, la ley, el juicio final, los esqueletos, son todos componentes que se articulan en la organización de un mensaje que llega inevitablemente.

Probablemente, desde la distancia que nos separa de la época en que se escribieron aquellas líneas, puedan parecernos ingenuas, incluso irrisorias, lo que, sin duda, es debido a lo que de arcaico le queda a nuestro autor; pero sería necesario situarnos, en la medida de lo posible, en su tiempo, para entender tales propuestas en toda su complejidad.

A finales del XVIII se está pasando de una concepción, en la que la espectacularidad era un componente fundamental del castigo, a otra en la que debe imperar la sobriedad, y la dilatación de la pena a lo largo del tiempo se convierte en el principal factor disuasorio. Nuestro autor es fruto de su época y su planteamiento refleja la contradicción de ese momento de tránsito.

La morfología del edificio

Todo cambia cuando se trata de abordar la cuestión concreta de la construcción. Los materiales a utilizar son los más modernos, atendiendo básicamente a la seguridad:

"La elección de los materiales para la construcción es tal que da la mayor seguridad contra el peligro de un fuego: el hierro siempre que pueda emplearse: ninguna madera; y el suelo de las celdas si es de piedra ó de ladrillo debe estar cubierto por una capa de yeso para que no teniendo intersticios no encubra inmundicias ni principios de enfermedades, y para que además sea incombustible"(37)

Se abandonan los viejos componentes, como la madera, se adoptan otros, tales como el hierro, el ladrillo, quizás la piedra por su economía, aunque probablemente no sería idónea en esta nueva concepción. Seguridad y asepsia son los ejes que organizan la elevación del panóptico, y la adopción de técnicas y materiales modernos permite la construcción de nuevas formas. Es posible abrir los muros, condición indispensable en esta modalidad de castigo:

"En el panóptico se multiplican las ventanas, porque con tantas precauciones no puede temerse la evasión de los presos (...). La multiplicación de las ventanas no es solamente un alivio necesario en la cautividad, sino que es también un medio de sanidad y de industria, pues hay muchas especies de trabajos para los cuales se necesita mucha luz"(38).

Además, el preso ha de ser observado continuamente, o al menos tener conciencia de que puede serlo en cualquier momento, lo que no sería posible si estuviese encerrado en una celda oscura con una ventana inaccesible, donde para mirarle habría que, de una manera u otra, ponerle sobre aviso.

Nos parece de interés una última consideración en torno a otro elemento de la infraestructura del edificio: continuando con su preocupación por lograr un mínimo de salubridad, Bentham nos dice:

"Quitar á un hombre su libertad no es condenarle á padecer el frío ni a respirar un aire fétido(...). Con un gasto mediano se puede hacer que pasen por las celdas unos tubos que sean conductores de calor y sirvan al mismo tiempo para renovar el aire. Esta preocupación dictada por la humanidad es conforme á la economía, porque 10s presos podrán continuar sus trabajos sin interrupción"(39).

Una cárcel con calefacción. Recordemos, como contrapunto, el breve esbozo que hicimos, páginas atrás, de las prisiones del antiguo régimen. Pero tal humanización responde a intereses claros: por una parte amplifica la productividad del reo, a la par que aumenta el número de horas útiles para trabajar. En segundo lugar, es un elemento más dentro de una concepción en la que el cuerpo del reo no ha de acusar el castigo, ya que posteriormente debe ser reintegrado a la sociedad, y en ella hará de immaculado ejemplo de la eficacia del nuevo encierro. Mal podría cumplir tal tarea la ruina física en que era convertido, por lo general, el convicto de principios del siglo XVIII.

En la misma perspectiva estaría la cuestión del agua, que debía llegar, mediante tubos, a las diferentes celdas, lo que, además de mejorar la higiene,

tendría la ventaja adicional de minimizar la intervención del hombre, liberando al reo de los *descuidos* o *malicias de los carceleros*. *Pensemos la ruptura* aunque ello supone respecto al modelo anterior, donde el agua, por lo general, solo existía en el patio, y la limpieza solía ser una cuestión a discreción del propio confinado.

En una primera versión del panóptico existía también otra red de tubos, cuya función era transmitir el sonido, con lo que desde la torre central se podían oír todas las conversaciones que sucedían en las celdas, al tiempo que hacía posible la comunicación sin necesidad de ningún desplazamiento(40). Pero, posteriormente, este sistema fue rechazado por el propio Bentham, por la dificultad de hacerlo asimétrico, es decir, presentaba el inconveniente de que los presos podían escuchar las conversaciones de los vigilantes. A pesar de ello, con posterioridad, otros autores intentaron crear un aparato que funcionase en una sola dirección(41); con lo que se convertiría en un sistema útil para incrementar la vigilancia, y hacérsela sentir de una manera palpable al reo.

Nos quedaría, por último, hacer un breve repaso de la forma del edificio; pero sigamos las palabras del autor:

"Una casa de penitencia, según el plan que os propongo, debería ser un edificio circular, ó por mejor decir, dos edificios encajados uno en otro. Los cuartos de los presos formarían el edificio de la circunferencia, con seis altos y podemos figurarnos estos cuartos como unas celdillas abiertas por la parte interior, porque una reja de hierro, bastante ancha los espone enteramente á la vista. Una galería en cada alto sirve para la comunicación, y cada celdilla tiene una puerta que se abre hacia ésta galería"(42).

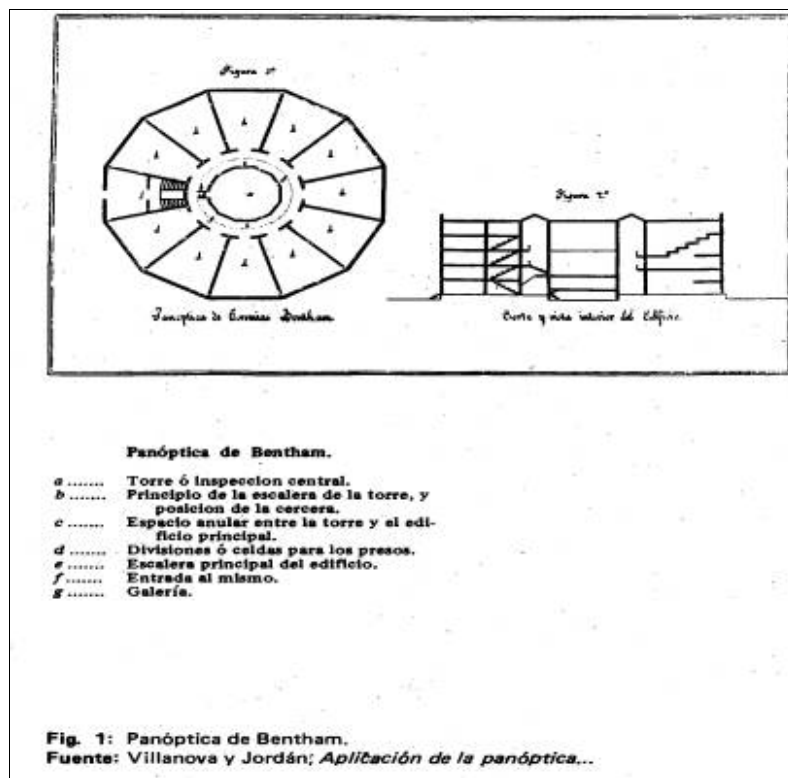
El español J. Villanova y Jordán, en su obra de difusión de este encierro, reproduce lo que dice son los únicos planos realizados por el inglés (fig. 1). Viéndolos podemos hacernos una idea más precisa del plan de Bentham, aunque la descripción es bastante elocuente.

Por su parte, el centro del panóptico es el punto de vigilancia:

"Una torre ocupa el centro, y esta es la habitación de los inspectores; pero la torre no está dividida más que en tres altos, porque están dispuestos de modo que cada uno domina de lleno sobre dos líneas de celdillas. La torre de inspección está también rodeada de una galería cubierta con una celosía transparente que permite á el inspector registrar todas las celdillas sin que le vean, de manera que con una mirada ve la tercera parte de sus presos, y moviéndose en un pequeño espacio, puede verlos á todos en un minuto, pero aunque que esté ausente, la opinión de su presencia es tan eficaz como su presencia misma (...) Invisible el inspector reina como un espíritu; pero en caso de necesidad puede este espíritu dar inmediatamente la prueba de su presencia real.

Esta casa de penitencia podría llamarse *panóptica* para espresar con una sola palabra su utilidad esencial, que es *la facultad de ver con una mirada todo cuanto se hace en ella*" (43).

La intencionalidad de la construcción, así como la manera de llevarla a la práctica es evidente. Imaginemos por un momento la percepción de un reo. Encerrado en su celda, con o sin compañeros, si quiere ver algo ha de mirar al exterior, hacia donde será instintivamente atraído, ya que es el foco principal de luz, y contempla, tras una breve galería, una torre silenciosa e inevitable.



El edificio descrito es la base de la cárcel, pero no es toda ella. Este conjunto, a su vez, estará rodeado por un muro que hará al panóptico inexpugnable ante cualquier potencial ataque del exterior. Hemos soslayado en estas líneas cuestiones como la capilla, a la que Bentham da gran importancia, y que debería situarse, para la celebración de los días festivos, en la torre central. Para tales actos se recibirían visitantes del exterior, y los reos, desde su celda o la galería, asistirían encapuchados, a fin de evitar posibles reconocimientos y complicidades, a la par que ofrecerían un lóbrego y "moralizante" espectáculo al público.

Otro de los elementos a que tampoco hemos hecho referencia es la enfermería, que no es tratada en la obra de Dumont, ni en la de Toribio Núñez, pero de la que da cuenta Villanova y Jordán en el trabajo que nos ocupará más adelante. Aspectos, todos ellos, que dejaremos de lado por no afectar a lo fundamental. Consideramos que los componentes determinantes de la construcción de Bentham son los que ya hemos visto. En los simplificados planos del panóptico, que nuestro autor nos propone, hemos apreciado la organización espacial mediante la que se logra hacer omnipresente la vigilancia, y cómo se está definiendo el paradigmático principio de la inspección central.

Pero el edificio y el espacio no funcionan por sí mismos; para ponerlos en marcha es necesario determinar las tareas del hombre en su interior, obligarle a establecer unas relaciones con él, que, a grandes rasgos, ya hemos descrito: silencio y disciplina; el trabajo como premio y el ocio como castigo; la creación de condiciones para la reflexión y la internalización de la omnipotencia del poder; la vigilancia, en fin, como obsesión constante del reo.

El espacio, el transcurso del tiempo y el orden, se convierten en los instrumentos para lograr que el hombre asuma interiormente un cambio de conducta. En esta concepción se valora como inútil la modificación que haya de ser permanentemente impuesta; es necesario lograr que surja sin coacción:

"Desde luego se conoce que el ruido, la agitación, el tumulto, y todas las escenas que continuamente ofrece el interior de una cárcel en que están acinados los presos, no dejan intervalo alguno en que pueda trabajar la reflexión, y en que el arrepentimiento pueda brotar y fructificar" (44).

La administración del panóptico

Aunque, aparentemente, la administración de la cárcel y su organización espacial sean dos factores claramente diferenciados y con escasa conexión, son, por el contrario, elementos en mutua interdependencia. La relación entre el individuo y el edificio que le encierra y circunda viene condicionada, tanto por la actividad que se ve obligado a desarrollar, como por la actitud que adopte la dirección. Ambas cuestiones están unidas a la administración del establecimiento. De todas maneras no pensamos abordar tal problemática en toda su profundidad, a pesar de que nuestro autor le dedique una gran atención, por considerarla determinante del funcionamiento del encierro, sino que nos centraremos en aquellos aspectos que tengan un contacto más directo con nuestras preocupaciones.

Para Bentham, el gobierno de la prisión ha de regirse por tres principios: el de dulzura, el de severidad y el de economía. Brevisísimamente podríamos resumir que el primero pretende evitar los malos tratos, los castigos añadidos a los impuestos legalmente y los sufrimientos adicionales propios del antiguo encierro. El segundo intenta que la cárcel siga siendo un auténtico castigo, que el delincuente, que en el exterior lleva una vida degradada, no se encuentre más cómodo en su interior. Y mediante el último se trata de rentabilizar el establecimiento, cuestión fundamental, como veremos, a la hora de concretar su organización.

Básicamente son dos ejes los que permiten delimitar la concepción que el jurista inglés tiene de la administración. Por una parte está la moderación, en el sentido en que Montesquieu utilizaba el término, es decir, el esfuerzo por evitar los excesos de todo signo: ni castigo adicional, ni una reforma que haga deseable el encierro. De otro lado está presente su utilitarismo: el hombre se mueve por sus intereses, y lo demás son voluntarismos vacíos de posibilidades reales. Rentabilizar la cárcel es hacer converger intereses aparentemente contrarios, lo que se evidenciará al plantear el método para otorgar la dirección del centro.

Para nuestro autor existen dos formas de abordar tal cuestión: por contrato y por confianza. Es fácil escoger entre ellas cuando se conoce la base de la motivación humana que, como vimos, es el interés. La administración por confianza, al excluir al director de los beneficios obtenidos en el establecimiento, dificulta que se preocupe sinceramente por su explotación económica, puesto que percibirá su sueldo independientemente del rendimiento que obtenga.

Por otra parte, el contrato supone una especie de alquiler del potencial trabajo de los reos, con lo que el director será el primer interesado en lograr el funcionamiento más eficiente posible, garantizando, de tal modo, un aspecto fundamental. Pero se hace necesario proveer medios para evitar los abusos que este sistema podría generar. La publicidad sería la manera de asegurar la corrección del gobierno por contrato, y ello es posible gracias a la transparencia selectiva del panóptico. Los prohombres de la colectividad deberían visitarlo con una cierta frecuencia, y como estarán especialmente sensibilizados ante la posibilidad de excesos, debido al tipo de administración, su actitud será especialmente vigilante y crítica. Además, el director se verá en la obligación de hacer públicas sus cuentas, que serán periódicamente examinadas, aunque nuestro autor no precisa por quién.

Tal método es, al entender del jurista inglés, ideal, porque tanto alcaide como reo se mueven por mecanismos comunes, lo que hará posible armonizar sus actitudes. Bentham lo expresa muy claramente al hablar de la marcha general de las instituciones penitenciarias:

"Todo se reduce a hacer reglamentos, y los reglamentos serán siempre vanos hasta que se haya hallado el medio de identificar el interés de los presos, y el de su gobernador, lo que no puede lograrse sino con la administración por empresa" (45).

Pero cabría preguntarse en qué medida semejante sistema de administración puede interesar a los reos. La respuesta de nuestro autor es bastante clara, al tiempo que sintomática: puesto que con este sistema el preso se convierte en mano de obra rentable para el administrador, éste tendrá el máximo cuidado en preservarle de todos los males. Se preocupará por su estado de salud, ya que en función de ella está su capacidad para el trabajo. Evitará los malos tratos y velará por su vida, pues de ello dependen sus ingresos. La rentabilización del trabajo del reo se convierte en su defensa, en la garantía de que su cuerpo, puesto que es valioso, será respetado.

El utilitarismo de Bentham responde a la necesidad de construir unos nuevos valores que hagan posible el funcionamiento del mundo posterior a la revolución industrial. Nuestro autor idealiza el entorno que observa. La fábrica y el empresario de finales del XVIII y principios del XIX, han dado sobradas pruebas de eficacia y, con un cierto grado de simplificación, tales medios se trasladan al encierro.

El trabajo deja de ser un castigo añadido, no tiene por qué estar revestido de un rigor especial, sencillamente ha de ser rentable. Puede ser cómodo y agradable, y el preso debe llegar a percibirlo como más deseable que el ocio, que se presenta como una pena. Además es la salvaguarda de su cuerpo, su protección contra los abusos.

La disciplina adquiere en tal ámbito un carácter nuevo, un aspecto fabril. Se acabaron los desórdenes y los castigos espectaculares. El control de cada momento de la vida del reo, la organización de su tiempo y su actividad, la prevención, son los medios más importantes a la hora de llevar a la práctica este sistema. La vigilancia garantiza que la actividad del confinado es, en cada instante, la que está prevista que sea. Tal es el nuevo aspecto de la disciplina, que ahora es continua, homogénea y omnipresente. Es la materialización cotidiana del castigo.

Todo ello es posible gracias a una nueva organización del espacio, pero a su vez implica una relación nueva del hombre con él. Cinco paredes, y una perspectiva abierta a la torre de vigilancia, son el monótono espectáculo que se ofrece a la contemplación el monótono espectáculo que se ofrece a la contemplación del reo. Espacio cerrado de un lado, control y poder de otro. Esta situación que vive el preso es la que arrastra a la adopción de actitudes de sometimiento. Si la arquitectura emite un mensaje, en este caso su percepción es obligatoria, nadie puede escapar a la lectura del medio que le rodea, puesto que se le presenta continuamente. Bentham amplía la comunicación, dirigiéndola incluso a los propios vigilantes, sabedores de que, en cada momento de su relación con los penados, también pueden ser observados.

Las concreciones del panóptico

El jurista inglés demostró una gran fe en su descubrimiento al ofrecerse como carcelero voluntario, hecho del que dan cuenta tanto E. Dumont como Toribio Núñez, a pesar de lo cual el éxito de su edificio, tal como lo había diseñado, fue escaso. De todos modos su influencia se dejó notar y, al comienzo del ochocientos, empiezan a construirse cárceles relacionadas con el nuevo paradigma. En 1800 se inaugura la prisión de Richmond en Virginia(46), que sin ser un panóptico parece estar inspirada en el mismo, cuyos principios llegaron a EE.UU. por medio de Thomas Jefferson, que los conoció en su época de embajador en Francia.

Posteriormente, en 1811, el Parlamento inglés creará una comisión para estudiar el proyecto de nuestro autor. Su primer fruto será la edificación de la prisión de Millbank, en 1816, en forma octogonal, pero que tampoco responde exactamente a los planos del autor, quien fue indemnizado por los gastos previos que había realizado, pensando que se trataría de su panóptico. De los planes que existían en España nos ocuparemos unas páginas más adelante.

Desde este momento su influencia se dejará sentir en multitud de establecimientos, pero Bentham morirá sin realizar su sueño de ser el gobernador de su prisión.

Semejante realidad podría hacernos pensar que sus planteamientos fueron una utopía sin trascendencia, pero esto sería empobrecer el análisis de su obra. Desde el primer momento hemos intentado explicar que su aportación fundamental es la definición de un nuevo paradigma, tanto en la reflexión de qué es el castigo, como respecto al propio encierro. Desde esta perspectiva, se entiende que la importancia de la obra de Bentham estriba en ser el norte que orienta los trabajos de multitud de autores posteriores.

Por otra parte, el momento en que aparece su principio no es casual. Como nos explica T. S. Kuhn, las nuevas teorías nacen con la crisis de sus predecesoras y al mismo tiempo la generan.

"El surgimiento de nuevas teorías es precedido generalmente por un periodo de inseguridad profesional profunda. Como podría esperarse, esta inseguridad es generada por el fracaso persistente de los enigmas de la ciencia normal para dar los resultados apetecidos. El fracaso de las reglas existentes es el que sirve de prelude a la búsqueda de otras nueva,"(47).

A pesar de todas las salvedades que sería necesario hacer, debido a que la reflexión penológica de finales del setecientos y principios del siguiente siglo no tiene la pretensión de ser científica, parece innegable que forma un cuerpo teórico de pensamiento con un grado de coherencia interna considerable y, en términos generales, responde al esquema que acabamos de describir, pero que, en cierta manera, sería necesario ampliar. El modelo punitivo del siglo XVIII y anteriores lleva tiempo mostrándose como inoperante, en la medida en que es incapaz de reprimir o de hacer disminuir los índices de delincuencia. Autores como Montesquieu o Sade, por poner dos ejemplos bien distantes, dan cuenta de ello, e incluso afirman que determinados puntales básicos del pensamiento penitenciario -como por ejemplo la espectacularidad del castigo o la elección del cuerpo del reo como su objetoestán, en el fondo, incrementando la criminalidad.

Pero el fracaso de este aparato, en sí mismo, es incapaz de generar la construcción de nuevos paradigmas que se conviertan en base de otro sistema. Ello es debido a que el castigo forma parte de una estructura más amplia, responde a una determinada organización de la sociedad. En el antiguo régimen el poder personal es relativamente endeble a pesar de su aparente dureza, puesto que una buena parte de la actividad de los individuos escapa a su control, por ello debe resarcirse de toda ofensa, y cualquier delito, al ser una desobediencia, es de suma gravedad.

El proceso de construcción de un nuevo sistema social es lo que, de hecho, pondrá en crisis la antigua estructura punitiva. El poder ha de adquirir nuevas formas, el ciudadano ha de desempeñar un papel distinto en la colectividad y, como consecuencia, la delincuencia y el reo han de ser observados con ojos nuevos.

Es de esta manera cómo se perfila el modelo de Bentham, y es así como adquiere toda su importancia, a pesar de la pobreza de sus concreciones. Todo paradigma nuevo requiere una elaboración, y de esta manera irá resolviendo problemas:

"Ningún paradigma que proporcione una base para la investigación científica resuelve completamente todos sus problemas (...) Su objeto (el de la ciencia) es resolver un enigma para cuya existencia misma debe suponerse la validez del paradigma"(48).

y a la vez habrá sentado las condiciones para su sustitución por otro nuevo. El número de panópticos será pequeño, pero a partir de su existencia queda definido un nuevo modelo de encierro, de inspección, de reo, y de relación entre cárcel y sociedad.

Desde ese momento un sustrato común estará presente en la elaboración de los planos de la mayoría de las prisiones. De ello no deberíamos concluir que sólo veremos pan ópticos modificados. A la par que nuestro autor, en América del Norte, por ejemplo, se está trabajando sobre nuevos tipos de encierro, en los que la inspección adquiere otro aspecto; pero en el fondo, la concepción del reo, así como del papel otorgado al castigo, presentan grandes similitudes.

Un modelo español de panóptico: el edificio de D. Jacobo Villanova y Jordán

En 1919, el abogado y fiscal de lo criminal de la Real Audiencia de Burgos, D. Jacobo Villanova y Jordán, presenta a Fernando VII, por mediación del Marqués de Casa Irujo, entonces ministro de Estado, una obra en la que explica el funcionamiento del pan óptico de Bentham así como una serie de propuestas para mejorarlo. Para hacer más comprensible su trabajo, y haciendo gala de la preocupación didáctica tan propia del final del setecientos, lo acompaña de una maqueta del edificio realizada en cartón.

El rey pide a la Real Sociedad Económica Matritense que eleve un informe sobre el interés y contenido de la obra, lo que hará al año siguiente. Tal documento, que alaba efusivamente el trabajo de D. Jacobo Villanova, es incluido al principio de la edición de 1834. En ella el autor explica que, tanto la maqueta como su obra, desaparecieron en 1823 y, en base a los borradores que consigue recuperar, vuelve a elaborarla, y publicarla, por fin, en aquel año.

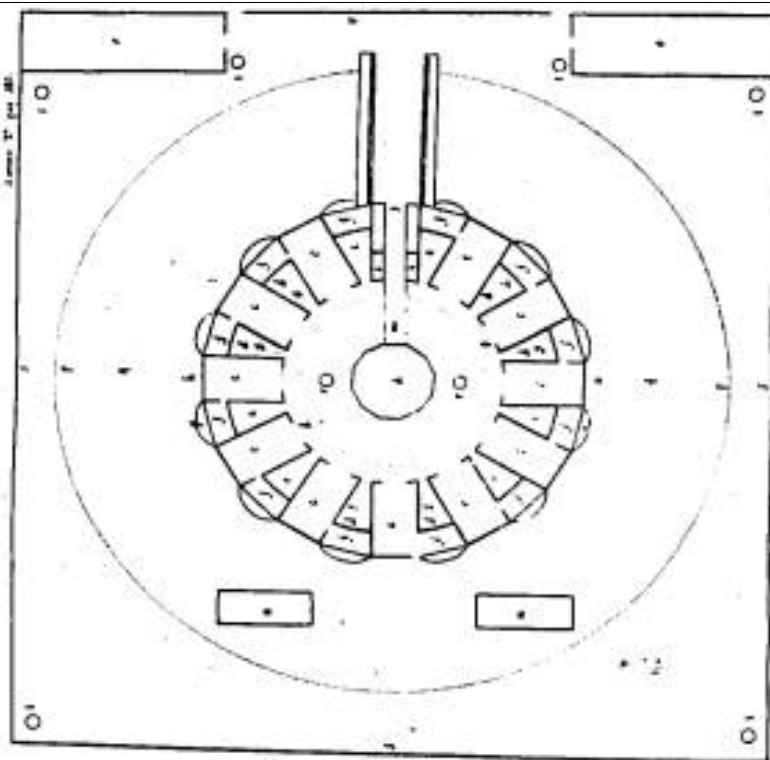
Como era presumible, esta reflexión dará lugar a escasas concreciones, pero su importancia no estriba en ellas, sino en ser uno de los puntos claves en la difusión de nuevos modelos arquitectónicos en España. A pesar de lo cual, los objetivos que guían a su autor no pueden ser más ambiciosos.

"Mi plan abraza dos objetos: el primero mejorar nuestras cárceles y la suerte de los presos; el segundo suprimir la pena de presidio, y subrogarla con casas de corrección que vengan a ser un centro de moralidad"(49).

La reforma penitenciaria que sugieren estas líneas va más allá de lo presumible, se intenta llegar a acabar con los presidios, sustituyéndolos por otro tipo de encierro. En otras palabras, pretende modificar toda la estructura punitiva.

La primera parte del libro es una traducción del ya citado trabajo E. Dumont, donde en el tomo III de los *Tratados de Legislación civil y penal* se explica el pensamiento de Bentham y se expone su panóptico. El trabajo de Villanova es, por tanto, una obra más de divulgación del jurisconsulto inglés. Las reformas propuestas en la segunda parte, son de escasa importancia, y se refieren, en su mayoría, a aspectos muy concretos de la construcción, respetando rigurosamente su idea central. Pero, antes de valorar esta aportación, convendría hacer un breve repaso de las innovaciones que sugiere.

Respecto a la organización general del edificio (fig. 2) tres parecen ser las modificaciones que presentan un interés mayor: en primer lugar, la atención que le dedica al exterior del panóptico, donde incorpora una primera cerca que, rodeando el edificio principal, crea un espacio utilizable para el cultivo, así como lo que en el plano aparece como "soportales y oficinas", que formarían una especie de pasillo que llevaría desde la entrada del panóptico hasta esta primera valla, junto a la muralla exterior.



Santísima de Villanova

Panóptica de J. Villanova.

- a Torre central.
- b Galería ó corredor del edificio principal.
- c Salas ó estancias para los presos comunicados.
- d } Encierros para los presos sin comunicación.
- Desde el 1 hasta el 6. }
- e Piezas para almacen ú otros usos.
- f Letrinas.
- g Tubos para desahogo de aguas inmundas.
- h Zanja de limpieza de idem.
- i Escaleras primeras del edificio principal.
- j Entrada del edificio.
- l Soportales y oficinas.
- m Puente de comunicacion de la torre central con el edificio: su posicion.
- n Depósitos de agua.
- o Cuerpos de guardia.
- p Cerca separada.
- q Espacio para huerta y arbolado.
- r Cerceras.
- s Empalizada.
- t Garitas de centinelas: su posicion.
- v Muralla de proteccion.

Fig. 2: Panóptica de Villanova
Fuente: Villanova y Jordán, 1834

Un segundo aspecto que merece ser señalado, y quizás el más original de su obra, es la modificación que introduce en la relación entre la torre y el anillo de celdas. Si se comparan los planos de Bentham con los del español, se observa que en los del segundo la distancia entre ambos cuerpos es mayor. El edificio propuesto por nuestro autor ocuparía, por tanto, una mayor superficie para contener el mismo número de presos, lo que Villanova intentará corregir con la estructuración interior de las celdas. Este planteamiento responde, según el penalista español, a dos ventajas: por una parte, al incrementar la distancia a la torre central se dificulta el acceso a ella, con lo que se evita hacer ningún tipo de pozo de separación y, por tanto, se gana un patio, al que D. Jacobo no da ninguna tarea concreta, pero dice que podría cumplir diferentes funciones. Además, y probablemente es esta la consideración más interesante, la nueva disposición aumenta la insolación de las celdas por su cara abierta, con lo que, además de lograr un cierto ahorro en la iluminación, se mejoran las posibilidades de trabajo. En concreto, la distancia entre los dos edificios debería ser, aproximadamente, la longitud de la sección del bloque de las celdas.

El pasillo que une la torre de vigilancia con el resto (figura 2) es el último componente que nos parece digno de consideración. Su objeto es imposibilitar a los reos que sepan si el alcaide está o no en ella. Se trata de un elemento adicional de vigilancia, cuya finalidad es hacer omnipresente el poder,

ocultando a los presos, su forma concreta, que es quien los vigila. Ciertamente, en la obra de Bentham debería haber un sistema para lograr idéntico efecto, puesto que sin él el edificio perdería una parte importante de su eficacia, pero éste no aparece descrito en la obra del inglés, que se conocía en España y, de ahí, la importancia de que Villanova salga al paso con su propuesta.

Además de estas modificaciones de carácter general, hay otras más concretas que convendría repasar brevemente, pues, en diferentes grados, influirán en propuestas posteriores. Estudiarlas detenidamente supondría extender en exceso estas líneas, por tanto, y en aras de una visión más clara del conjunto de las innovaciones arquitectónicas, nos limitaremos a hacer una sucinta exposición de las mismas. En primer lugar es interesante la distribución de las celdas, en la que, aprovechando las posibilidades de la planta poligonal, se hacen dos tipos de encierro: uno para incomunicados, y otro para los que no lo están, con lo que se resuelve un problema de espacio, al asignar un lugar menor a aquellos que no pueden compartirlo con nadie. Este nuevo enfoque soluciona, a la par, la cuestión de las letrinas, que según Villanova no estaba planteada en ninguno de los estudios de Bentham. Además, el edificio debe acabar en un terrado, que ofrecería un nuevo espacio utilizable, y sería de construcción más barata. Este declinaría hacia el exterior del edificio, de modo que el agua de la lluvia, recogida por unos conductos, sirviese para la limpieza de las letrinas.

En el proyecto de Villanova y Jordán desaparecen los tubos transmisores de voz, debido a su complicación, y son substituidos por unas bocinas que permitirían al alcaide comunicarse con los reos sin grandes esfuerzos. Obviamente, tal idea es una simplificación del planteamiento del autor inglés y en gran parte va contra su espíritu. En el pan óptico de Bentham todo es orden y silencio, nadie sabe nada del mundo que le rodea y, para cada preso, fuera de su celda únicamente existe la torre de vigilancia. Por el contrario, con la modificación sugerida por el español se le está ofreciendo al confinado la posibilidad de saber qué sucede en su entorno, del que casi sólo debería conocer la existencia. Pero además, este tipo de funcionamiento parece romper con las condiciones de vida que el inglés propone para su establecimiento, en el que todo predispone para la percepción del mensaje que los elementos arquitectónicos y la organización del espacio emiten.

Plantea, por fin, la sustitución de la galería exterior por un corredor cerrado por rejas, dispuestas de manera que coincidiesen con las que cierran la celda, de tal modo que no dificultasen la vigilancia desde la torre. Su finalidad no sería otra que aumentar los inconvenientes en caso de fuga.

Pero, ¿cómo abordar tan amplio proyecto? Nuestro autor sabe perfectamente que el principal obstáculo que encontrará para materializarlo es el económico. Lógicamente su plan, que a largo plazo pretendía abarcar hasta los presidios, se ha de ir completando paulatinamente:

"A Madrid corresponde el primer ensayo. Cuando la experiencia haya acreditado la bondad de este plan, abundará el gobierno de razones para adoptar los medios que tenga por convenientes respecto a las demás capitales del reino, cuyas cárceles exigen una pronta reformas"[\(50\)](#).

Estas palabras nos hablan, implícitamente, de dos fases en la concreción de su reforma. En un primer momento se abordan los encierros de menor dureza, a los que se refiere en esta cita y, posteriormente, se trataría de ampliar el proyecto a los presidios, preocupación de la que hemos hablado páginas atrás y que es lo suficientemente importante como para hacerla constar en el propio título de la obra.

De todas maneras, continúa pendiente la cuestión de la financiación, para la que propone dos métodos:

"El más sencillo es una suscripción voluntaria anunciada en la Gaceta como un acto de beneficencia. Nuestro sensible monarca, su augusta y benéfica esposa y los serenísimos infantes serían los primeros contribuyentes (...) Menos incómodo y menos precario sería una imposición temporal de cuatro reales sobre cada número de la lotería moderna"[\(51\)](#)

Soluciones que, por otra parte, ofrecen un contraste bastante significativo.

Al margen de algunos matices, que aquí nos vemos obligados a soslayar, éstas son, a grandes rasgos, las principales innovaciones que Villanova y Jordán incorpora al estudio del jurisperito inglés. Evidentemente ninguna de ellas modifica la estructura global del panóptico y lo que hacen básicamente es mostrar el carácter, relativamente dúctil, del proyecto de Bentham, que, como ya dijimos, más que proponer una cárcel, se está refiriendo a un esquema de edificio plurifuncional, el cual, con ligeras modificaciones, puede realizar diferentes tareas.

Observada en el conjunto de las aportaciones arquitectonicocarcelarias de la España del XIX, la obra de Villanova tiene un doble interés. Por una parte, es una divulgación temprana de la del jurisperito británico, a pesar de no editarse hasta 1834 y, como consecuencia, una aportación importante al planteamiento "científico" del encierro. Además, contiene una serie de innovaciones que, aunque con incidencias desiguales, concretan el edificio y le dan un carácter específico, las cuales difícilmente podrán ser valoradas en su conjunto, no trasluciendo del análisis de todas ellas, ningún criterio general. Probablemente ese estudio de Bentham no es sino una inflexión más, en un discurso que está elevando su nivel de tecnificación y, en consecuencia, debe alcanzar mayores cotas de concreción.

El inexorable mensaje de la cárcel

A lo largo de las líneas precedentes, hemos intentado demostrar como uno de los factores determinantes en la transición de un modelo punitivo a otro, es la explicitación de la voluntad de hacer el encierro comunicativo. Vimos que, en el antiguo sistema, el desorden y la reutilización de edificios hacían descartar, casi totalmente, la posibilidad de que la construcción se dirigiese elocuentemente a sus inquilinos, o a los visitantes. A pesar de ello, pudimos entrever algunas tímidas tentativas en tal sentido, con la decoración de las fachadas, la elección de determinados componentes, o la proliferación de elementos con un alto valor comunicativo, como por ejemplo las puertas. Pero en lo que hemos definido como nuevo paradigma, este interés se convierte en uno de los prioritarios.

Ya anunciamos nuestro deseo de esbozar un intento de lectura de la arquitectura penitenciaria y, para ello, sería condición indispensable comenzar analizando el modelo que acabamos de describir. Pero hemos de asumir un problema inicial en nuestro proyecto, que podríamos expresar con palabras de Renato de Fusco:

"La dificultad de considerar el lenguaje de las imágenes como comunicativo en la acepción de la lengua hablada, proviene, entre otras causas de; su distinta función. Mientras el lenguaje sirve únicamente para comunicar, el de las imágenes cumple también otras funciones (y la arquitectura constituye el caso más evidente) por lo que se puede deducir que el primero tiene una función especializada, mientras que el segundo es plurifuncional"[\(52\)](#).

Esta diversificación de funciones complica el estudio de la cárcel. Por una parte, porque una buena cantidad de las tareas que el encierro debe realizar han de ejecutarse de una manera violenta, contra la voluntad del individuo que sufre el edificio y por tanto la estructura comunicativa. En segundo lugar, porque las funciones encomendadas a la arquitectura se expresan con mayor claridad en estas construcciones que en otras. Por ejemplo, el aislamiento y la incomunicación de cada individuo, se logra de una manera más sutil en un edificio de viviendas que en una cárcel, donde se convierte en muros, rejas y reglamentos. Este segundo factor facilitará nuestro trabajo, pero su combinación con el primero nos hará enfrentarnos con un sistema de difícil interpretación.

Como consecuencia, las condiciones comunicativas se convierten en un componente fundamental del análisis. Aspecto que ya había señalado U. Eco:

" Así pues se ha de considerar como un principio metodológico básico de la investigación semiótica que la delimitación de campos y ejes semánticos y la descripción de códigos tal como se practican actualmente, sólo puede llevarse a cabo con ocasión del estudio de las condiciones comunicativas de un mensaje determinado"[\(53\)](#).

Su descripción ha sido una de nuestras preocupaciones fundamentales a lo largo de las líneas precedentes, a la par que hemos intentado mostrar el

cambio que han sufrido con la transición de un modelo a otro. Pero, tal aseveración nos plantea una cuestión obvia: no existe una única lectura del edificio, ni está diseñado con tal intención, ya que sería imposible. No es la misma la percepción del individuo que observa la cárcel desde el exterior, que la de su habitante, y todavía difiere más la del alcaide. Puesto que no podemos pretender un único análisis ni una sola interpretación, nos centraremos en la del convicto y en la del viandante. Desde el comienzo de estas líneas, expusimos que nuestra preocupación fundamental era conocer la relación existente entre la reflexión que pretende configurar y rentabilizar una forma de ejercer el poder, y la organización espacial que adopta para castigar; de ahí la selección que acabamos de hacer. A pesar de ello, consideremos que sería de interés, aunque no pretendamos abordarlo en estas líneas, intentar adentrarse en la lectura realizada desde las jerarquías más altas, del espacio que, en teoría, debería responder a sus demandas.

Tras estas consideraciones previas, deberíamos hacer dos de carácter metodológico que, de una manera u otra, presidirán todo nuestro trabajo. La primera la expresamos con palabras de Eco:

"Asociando constantemente el mensaje /zzzz/ con el subcódigo connotativo que establece /zzzz/ = "bienestar", consciente o inconscientemente rechazamos la posibilidad de aplicar al mensaje, eventualmente, la connotación de "peligro". A la luz de un sistema semántico más amplio, la segunda connotación, es igualmente previsible (y el usuario lo sabe y lo sabía ya), pero el uso de la primera connotación optimista (impuesta o inducida) da al mensaje una función ideológica fija. *El mensaje se ha convertido en instrumento ideológico que oculta todas las demás relaciones*. La ideología hace la función de falsa conciencia. Desde el punto de vista semiótico, tenemos un mensaje esclerotizado que ha pasado a ser unidad significante de un subcódigo retórico" (54).

Obsérvese que está hablando de connotación y no de denotación, que según él vendría determinada, en el caso de la arquitectura, por la función. Además de lo denotado por cada elemento -o término- está lo que connota, que el pensador italiano define de la siguiente manera:

"El conjunto de todas las unidades culturales que una definición *intencional* del significante puede poner en juego; y por lo tanto, es la suma de todas las unidades culturales que el significante puede evocar institucionalmente en la mente del destinatario. Diciendo "puede" no aludimos a ninguna posibilidad psíquica, sino a una disponibilidad cultural" (55).

En relación con el caso concreto de la cárcel, entendemos que cada elemento de los que configuran la vida del reo, le ofrece un mensaje más amplio que el determinado estrictamente por su función, ello sería lo que dicho factor connota. La serie de componentes connotativos está determinada por el ámbito socio-cultural en que funciona la prisión y, de alguna manera, pueden descifrarse a través de la observación del sistema en su conjunto, aprovechando aquellas ocasiones en que el mensaje se hace más explícito.

Tal connotación no es aleatoria, se repite de una manera constante, y queda, por así decirlo, *adherida* al factor que la ha provocado. Esta amplia lectura es la que nos parece interesante hacer.

Pero, para poder iniciar tal interpretación es necesario, previamente, descomponer el edificio en partes, encontrar sus componentes significativos, como dice el autor de la *Estructura ausente*: "Reconocer como "pertinente" y como "unidad" una *unidad pertinente*, significa reconocerla como unidad significante que el código relaciona a una unidad significada" (56). Lo que no quiere decir que estas unidades sean fijas, ni determinables objetivamente, al margen de ningún otro criterio. Eco expresa con gran claridad la relación entre estos factores constitutivos del conjunto, y el código utilizado para su interpretación:

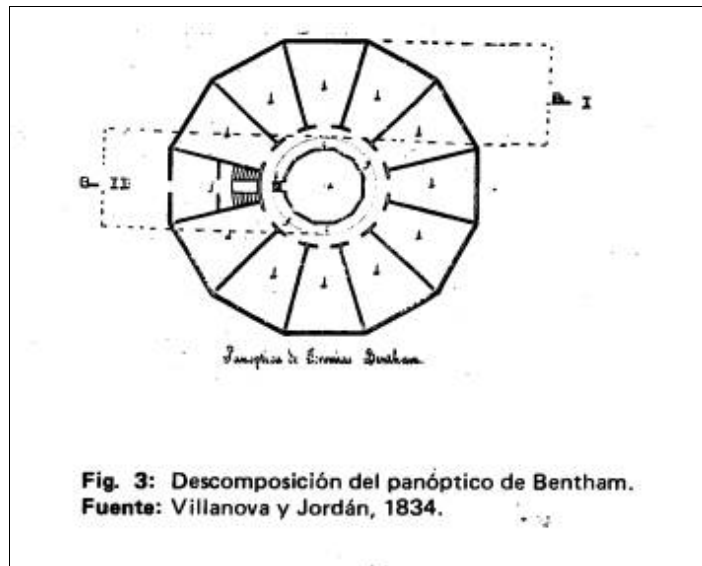
"Un código no debe elegir solamente figuras como unidad pertinente, sino que puede elegir enunciados; y puede ignorar la posibilidad de descomponer estos enunciados en signos y figuras, porque estos signos y figuras no pertenecen al código en cuestión sino a otro más analítico. Es decir, que un código decide el nivel de complejidad en que se han de individualizar sus unidades pertinentes, confiando la eventual codificación interna de estas unidades a otro código" (57).

En este sentido, la principal ventaja de un prototipo como el de Bentham es su simplicidad, aunque quizás ello sea uno de los factores que incidieron en su fracaso. Pero, aquí están, en un estado casi puro, los elementos que posteriormente constituirán prisiones más eficaces, en las que el grado de complejidad será superior, y donde será más difícil la delimitación de cada componente.

Obviamente, puesto que no existe un código explícito para su interpretación, la descomposición que a continuación proponemos es discutible, y sería posible sugerir otras, en la medida en que se fijasen criterios alternativos para descifrar el edificio. La idea que subyace en nuestro análisis es la de individualizar las unidades que se presentan como tal a la percepción del reo, unas de forma más explícita y otras menos, puesto que lo que nos preocupa es el mensaje que se le quiere transmitir. Existen, además, elementos que el recluso no percibe, pero de los que tiene conocimiento, como por ejemplo el muro exterior, y que habrán de ser tratados como unidades pertinentes, aunque es posible que los destinatarios de su mensaje sean otros sujetos diferentes del convicto.

Una vez determinados los elementos, intentaremos precisar sus funciones, con lo que estaremos esbozando el significado denotado; posteriormente trataremos de ver qué ideas o imágenes del espectro cultural de su ámbito pueden asociársele. Nos encontraremos, entonces, frente al mensaje connotado.

En un primer momento habríamos de hacer una distinción: por un lado está el muro que separa el panóptico propiamente dicho del exterior. Este es un elemento que dirige su discurso básicamente hacia fuera, y que el reo sólo percibe indirectamente, a través de la memoria, puesto que no forma parte de su paisaje cotidiano. En lo que es estrictamente panóptico consideramos que deberían distinguirse cuatro elementos, agrupados en dos bloques significativos: por una parte estarían las celdas y la galería que las interrelaciona, convirtiéndolas en el bloque "celdas conectadas por una galería interior", que en la figura 3 reseñamos como bloque I. En segundo lugar, estaría la torre central y el espacio vacío que la separa del cuerpo del edificio destinado a los presos; ambos elementos forman lo que indicamos como bloque II. Iniciaremos nuestro análisis con los elementos constitutivos del pan óptico, dejando para el final, por considerarlos menos determinantes del nuevo paradigma, los factores externos tales como el muro.



La función de la celda es triple: en primer lugar debe contener al reo, lo que supone cobijarlo de la intemperie y ofrecerle un lugar de trabajo. Pero, a la par, lo aísla y lo clasifica, individualizándolo o agrupándolo con los elementos afines; estamos ante el fin de la promiscuidad del antiguo régimen. En tercer lugar hace al confinado accesible a la vigilancia, le obliga a ofrecerse como objeto de observación, impidiéndole eludir el control.

Además, esta habitación abierta manipula la percepción del reo, y la orienta en un sentido determinado. La luz tendrá un papel fundamental en el momento de desarrollar tal cometido, idea que, como nos dice Hesselgren, ha sido frecuentemente utilizada: "La parte del campo visual más *brillantemente iluminada* llama la atención. Este es un fenómeno bien conocido y se utiliza tanto en el teatro como en los escaparates de los negocios(58).

Imaginemos por un momento al penado en su celda, cerrada por todas partes menos por una. Esta pared que falta es el principal foco de iluminación, al tiempo que muestra el único paisaje que se puede contemplar. En tales circunstancias se rompen las coordenadas que organizarían la percepción de un hombre situado dentro de una habitación. Hesselgren nos explica cómo sería ésta en condiciones normales:

"La experiencia de una habitación retuerza *la idea natural de un observador* de que él es el centro del mundo. Por supuesto que esto no es solamente una ilusión sino que de hecho el observador está en el centro de su mundo perceptual"(59).

Tal simetría desaparece en la celda del panóptico: el espacio queda abierto por un lado que reclama toda la atención, y se convierte, necesariamente, en el centro de la vida cotidiana del individuo. El reo se transforma, inexorablemente, en periferia de la torre.

Hemos analizado hasta el momento la celda; pero éste no es el único componente del lado de los presos. Existe, además, una galería interior que recorre todas las habitaciones, y que representa el límite de la zona que, en cierta medida, le es accesible.

Este es el camino por el que los presos reciben todo lo que viene del exterior, y por donde perciben el paso de los vigilantes de una celda a otra. Es el factor continuo que pone en comunicación los diferentes elementos discontinuos. Realiza, básicamente, una función de unión, ofrece a cada individualidad una perspectiva del conjunto. Convierte en colectiva toda consideración particular; es, en fin, el elemento socializante.

Evidentemente, antes de hacer una lectura completa del edificio sería necesario analizar lo que hemos denominado bloque II, es decir, la torre y el espacio que la circunda, pero, en aras de una mayor claridad, convendría esbozar una primera interpretación de la unidad que acaba de ocuparnos.

Pensemos que la celda resguarda y ampara al reo, a la par que le priva de la libertad de movimiento, obligándolo a ofrecerse como espectáculo y como objeto de estudio. Al mismo tiempo le exige su atención, le conmina a olvidarse de su entorno y a fijarse en el centro de la construcción. El encierro que cobija degrada la propia individualidad, y la somete a algo inexorable externo a ella. Estas serían las funciones explícitas de la celda, lo por ella denotado; formarían, por tanto, su significado.

Pero, además puede hacerse una lectura más amplia, en términos de connotación. Nos encontramos con la sumisión del individuo a la torre central, el acatamiento de su presencia es inevitable, y, en cierta medida, ha de ser agradecido, lo mismo que el trabajo que, aunque pesado, libera del "tormento del ocio". O lo mismo que el humillante traje de mangas desiguales, que protege de la intemperie.

La galería le recuerda a cada reo que no está solo, al tiempo que le evidencia la imposibilidad de comunicarse con los demás. Existen otros, semejantes a uno mismo, presumiblemente en idéntica posición frente a la torre central, pero son inaccesibles. La situación individual es colectiva, pero no socializable.

Antes de continuar con una lectura más completa de estos elementos hemos de intentar un análisis del siguiente bloque, el edificio central y la zona que lo rodea. Entendemos que esta última, a pesar de ser un vacío, es un factor tan significativo como la propia construcción, como puede ser un silencio en un mensaje musical.

La torre es el punto donde converge toda la atención, es el elemento que pone en funcionamiento el conjunto. Su función es clara: vigilar. Es el centro de inspección, médula espinal de un sistema que pretende modificar voluntades y corregir conductas. Volviendo sobre la terminología utilizada en las últimas páginas, podríamos decir que lo denotado es perfectamente claro en este caso. Pero ello es extensible a su connotación. Escuchemos a D. Pignatari:

"Los rasgos fundamentales de una semiótica del poder deben buscarse en los iconos agavillados por las palabras *alto y grande*: son los modos por los cuales se establecen jerarquías en el universo icónico y paratático (...) Se puede trazar una *línea de poder* en un gráfico arquitectónico que, viniendo de la mítica torre de Babel, pasa, sucesivamente, por las pirámides egipcias, los *zigurat* caldeos, las pirámides mayas e incas, la acrópolis griega, las torres de las iglesias cristianas, las chimeneas de la Primera Revolución Industrial, los rascacielos y las torres de captación y emisión de señales radiotelegráficas"(60).

Aunque, obviamente, podrían matizarse algunas de sus consideraciones, parece bastante claro que este autor delimita, con bastante precisión, la representación arquitectónica que connota el poder.

En la atalaya central se unen dos ideas: vigilancia omnipresente e inexorable potestad. Si retrocedemos unas páginas con la memoria, veremos la

coincidencia entre esta imagen y la nueva definición de la autoridad y de su ejercicio, que nos ofrecían autores como Montesquieu. La reformulación de finales del XVIII se materializa arquitectónicamente en el pan óptico de Bentham.

Pero esta construcción no sólo se muestra constantemente y controla sin descanso a todos por igual, sino que, además, es inasible, está rodeada por un espacio que la separa y protege, que la diferencia del conjunto del edificio. El reo percibe al tiempo la inmediatez de su celda y la distancia de la torre, lo que explica la diferencia que existe entre su situación y la del vigilante. El anillo protector diferencia la colectividad de los presos de la de sus guardianes, a par que resalta la inaccesibilidad del poder.

Tras esta lectura por partes del panóptico, entendemos que todo esfuerzo por globalizar sería reiterativo. Hemos visto el mensaje emitido por el propio encierro y como éste aboca al hombre frente a la torre que, presentándose como la materialización del poder que controla y corrige las desviaciones, define sus características. Como ya dijimos, tal mensaje no pretende referirse, exclusivamente, al ámbito de la cárcel, sino que tiene cierta vocación de universalidad. El pan óptico no sólo habla de la prisión, sino que le explica al reo cómo es, y cómo funciona, el nuevo mundo que entonces se está construyendo. El edificio, además de custodiar es expresivo, y ha de lograr que su mensaje quede lo suficientemente internalizado en el recluso como para persistir fuera de sus límites, donde las condiciones en que se realiza la comunicación la hacen, en multitud de ocasiones, más difusa y menos clara.

Nos quedaría, por último, hacer una breve referencia al exterior del edificio que se ofrece a los viandantes. El panóptico está rodeado por un muro que lo oculta a las miradas externas. Esta pared que, como recordaremos tendrá un color distinto según el tipo de prisión de que se trate, deberá explicar al ciudadano la clase de reos que contiene, la gravedad de su delito y, en consecuencia, la dureza de las condiciones de vida. Tal parte del edificio está explicando la proporcionalidad jurídica y punitiva que empezaba a definirse a finales del setecientos. Por otra parte, y quizás como mensaje de importancia secundaria, la pared debe dar la imagen de inexpugnabilidad, debe recordar a todos los ciudadanos que sus inquilinos permanecerán inevitablemente encerrados, hasta que la justicia disponga lo contrario. Es, evidentemente, otra forma de referirse a la inexorabilidad del poder.

Además, semejante establecimiento es demasiado expresivo para limitar sus posibilidades a los reos; es necesario abrirlo al público, hacer entrar a la gente y mostrarlo en todo su esplendor. Cuando analizamos el pensamiento de la Ilustración vimos como Beccaria introducía el tiempo como un nuevo factor en la valoración del castigo, al decir que era más terrible el espectáculo de un hombre convertido en bestia de carga, que una pasajera ejecución. Lardizábal, uno de los principales juristas españoles de finales del setecientos, respondía a ello argumentando la dificultad de hacer público el espectáculo de las cárceles. Cuando el español escribía estaba por configurar un nuevo espacio punitivo que hiciese posible el planteamiento del autor italiano. El panóptico resuelve esta situación. En su interior el reo se convierte en el ejemplo público de las posibilidades del nuevo encierro.

Los visitantes de la ciudad, o aquellos que vayan a la cárcel a oír la misa del domingo, tendrán la oportunidad de ver a los convictos, arrodillados dentro de sus celdas y encapuchados, asistiendo al oficio religioso. La prisión se ofrece también como espectáculo hacia el exterior.

De todos modos, el panóptico es sólo un modelo, un paradigma, su simplicidad hace más fácil su lectura, pero necesitará correcciones posteriores para lograr más altas cotas de eficacia.

Conclusión

Decíamos al principio de estas páginas que nuestra intención era esbozar la conexión existente entre dos discursos diferenciados: uno general y abstracto, que se ocupa del poder y de su ejercicio y otro concreto y técnico que organiza el espacio carcelario.

Hemos partido de la hipótesis de que toda forma de dominación modela el espacio según sus deficiencias y sus necesidades, existiendo entre ambos, nexos que es preciso conocer para interpretar el aspecto que este último adquiere. Nos hemos ocupado de un caso concreto: el paradigma de Bentham. Pero antes de intentar analizarlo hemos descrito el medio en que aparece.

El final del setecientos es un tiempo de cambios profundos, la Ilustración formulará nuevos modos de organizar la sociedad y de lograr el acatamiento a las normas sobre las que ésta se basa. Desde la perspectiva del contrato social el derecho a castigar adquiere un aspecto nuevo, se transforma en un medio para garantizar la continuidad del orden establecido. Debe abandonar la violencia y la espectacularidad de antaño. La pena ha de ser proporcionada al delito y lo más suave posible. Pero, al mismo tiempo, será inevitable. La posibilidad del castigo está por doquier, y no se concreta en nadie. El poder de penar se vuelve invisible y omnipresente.

Bentham, que añade al esfuerzo de los pensadores de las luces su voluntad positivista y científica, será el encargado de concretar todo esto en un espacio. Su panóptico no sólo cumple con eficacia la tarea de retener al confinado, que era lo que justificaba el encierro del antiguo régimen, sino que se convierte en un instrumento de sometimiento, que asume, como función fundamental, la de lograr obediencias maquinales en los individuos.

Para ello el edificio ha de volverse elocuente, pero no basta con los elementos simbólicos que se venían utilizando de tiempo atrás, es necesario hacer hablar a todos los componentes del edificio. Ya no se trata del mensaje que parte de una estatua o un bajorrelieve, sino que cada volumen, cada vacío, ha de ser significante.

El modelo de Bentham explica las características del poder de nuevo cuño que se está configurando, al tiempo que lo presenta como inevitable. Ante él sólo cabe el acatamiento. El reo ha de convertirse en el ejemplo viviente de la eficacia del nuevo sistema y por eso su cuerpo ha de ser respetado. La disciplina vel orden fabriles lo traspasan todo y llegan a la cárcel, la propuesta del jurisconsulto inglés es una buena prueba de ello.

Pensamos que cabría la posibilidad de hacer una lectura de los espacios nuevos que se generan a fines del XVIII ya lo largo de la centuria siguiente, lo que permitiría penetrar en la estrategia que orienta la actividad de la clase social en ascenso, destinada a garantizar la perpetuación de su dominio. Estas páginas pretenden ser una pequeña aportación, o un primer paso, en esta dirección.

NOTAS

1. TOMAS Y VALIENTE, F.: *La tortura en España*, Barcelona, Ariel, 1973, págs. 185-186-187.
2. MONTESQUIEU: *Del espíritu de las leyes* (1748), Madrid, Tecnos, 1972, (reimp.)980), pág. 152.
3. FOUCAULT, M.: *Vigilar y castigar*, Madrid, Siglo XXI (3.a ed.) pág. 23-24.
4. BECCARIA, C.: *De los delitos y las penas* (1764), Madrid, ed. Aguilar, 1979, págs. 116-117.
5. SILVELA, L.: *Discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Madrid, Impr. Hijos de M. G. Hernández, 1894.
6. DUMONT, E.: *Tratados de legislación civil y penal, obra extractada de los manuscritos del señor J. Bentham*. Madrid, Impr. F. Villalpando, 1822; T. 1, pág. 10.
7. *Ibid.* T. 1, pág. 23.
8. La obra apareció originariamente en 1637. En estas páginas utilizamos la siguiente versión moderna: DESCARTES, R.: *Discurso del método*, Madrid, Alianza Ed., 1979, pág. 95.

9. DUMONT, E.: *Tratados...* T. 1, pág. 22.
10. FOUCAULT, M.: *Las palabras y las cosas*, Méjico, Ed. Siglo XXI, (9.a ed.), 1978, pág. 225.
11. FOUCAULT, M.: *Microfísica del poder*, Madrid, Ed. Las Piquetas, (2.a ed.), 1979, pág. 97.
12. Para los dos últimos entrecomillados ver: GARCIA BASALO, J. C.: *Introducción a la arquitectura penitenciaria*, "Revista de Estudios Penitenciarios", núm. 129, 1957.
13. Citado en: MIRANDA, M. J.: *Bentham en España*, artículo aparecido en Foucault, M.: *El ojo del poder*, Madrid, Ed. Las Piquetas, 1979, pág. 129:
14. Como ya dijimos, la obra de este autor se conoció en España a través del trabajo de Esteban Dumont, que hasta ahora venimos reseñando como DUMONT, E.: *Tratados de legislación civil y penal...* Madrid, Fermín Villalpando, 1822. En el tercer tomo aparece explicando el panóptico. Este capítulo es literalmente reproducido en Foucault, M.: *El ojo...* En estas líneas haremos las citas siguiendo la numeración de páginas de esta edición. Estos párrafos en concreto están en la página 81.
15. DUMONT, E.: *Tratados de legislación...*, págs. 34-35.
16. *Ibid*, pág. 40.
17. *Ibid*, pág. 33.
18. VILLANOVA y JORDAN, J.: *Aplicación de la panóptica de J. Bentham*, Madrid, Tom; Jordán, 1834, pág. 12.
19. DUMONT, E.: *Tratados...*, pág. 42.
20. *Ibid*, pág. 74.
21. *Ibid*, pág. 35.
22. *Ibid*, pág. 56 y ss.
23. *Ibid*, pág. 70.
24. *Ibid*, pág. 69.
25. *Ibid*, pág. 65.
26. *Ibid*, pág. 65.
27. En este caso nos vemos obligados a volver a la obra original, citada en la nota 6. DUMONT, E.: *Tratados de legislación civil y penal*, Madrid, Fermín Villalpando, 1822. T. III; págs. 164-165.
28. DUMONT, E.: *Tratados...*, pág. 66.
29. FOUCAULT, M.: *Las palabras.o"*. págs. 274-275.
30. *Ibid*, pág. 232-233.
31. Esta obra del siglo XVII, ha sido recientemente reeditada: PIGNATA, G. *Como fugué de la carcel de la Inquisición de Roma*, Barcelona, Muchnik Ed.1983, pág. 10.
32. DUMONT, E.: *Tratados...*, págs. 70-71.
33. *Ibid*, pág. 72.
34. BONET CORREA, A.: *Morfología y ciudad*, Barcelona, Gustavo Gili, 1978.
35. GARCIA BASALO, J.: *El panóptico de Bentham*, "Revista de Estudios Penitenciarios", núm. 129, 1957.
36. NUÑEZ, T.: *Ciencia social según los principios de J. Bentham*, Madrid, Imprenta Real, 1835, pág. 189 a 191.
37. DUMONT, E.: *Tratados...*, pág. 43.
38. *Ibid*, pág. 43.
39. *Ibid*, pág. 43-44.
40. A tal efecto ver: FOUCAULT, M.: *Vigilar...*, pág. 205.
41. JULIUS N.: *Leçons sur les prisons*. Traducción francesa de 1831 citado en FOUCAULT, M.: *Vigilar* pág. 205.
42. DUMONT, E.: *Tratados...*, pág. 36.
43. *Ibid*, pág. 36-37.
44. *Ibid*, pág. 55-56.
45. *Ibid*, pág. 52.
46. En relación a este apartado véase GARCIA BASALO, J.: *El panóptico...* op. cit. en nota 35, pág. 593 Y ss.
47. KUHN, T. S.: *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Breviarios IF. c. E.1971. pags.114 y 115.
48. *Ibid*, págs. 131 y 133.
49. VILLANOVA y JORDAN, J. : *Aplicación de...*, pág. 6.
50. *Ibid*, pág. 154

51. *Ibid*, pág. 152 Y 154.
52. FUSCO, R.: *Arquitectura como "massmedium"*, Barcelona, Anagrama, 1970 págs. 72. (El paréntesis es del autor).
53. ECO, U.: *La estructura ausente*, Barcelona, Lumen, 1978, pág. 144.
54. *Ibid*, págs. 187.
55. *Ibid*, pág. 117.
56. *Ibid*, pág. 177.
57. *Ibid*, pág. 265.
58. HESELGREN, S.: *El lenguaje de la arquitectura*, Buenos Aires, EUDEBA, 1973, pág. 391.
59. *Ibid*, pág. 385.
60. PIGNATARI, D.: *Semiótica del arte y de la arquitectura*, Barcelona, Gustavo Gili, 1983. pág. 130.

BIBLIOGRAFIA

Obras antiguas

Hemos considerado 1910 como el momento a partir del cual hablar de bibliografía crítica, por tanto los trabajos aquí relacionados son anteriores a esta fecha. Las versiones modernas de obras antiguas se reseñan con la fecha de publicación entre paréntesis, pero citando los datos de la edición manejada.

ACEVEDO, A. de.: *Ensayo sobre la tortura o cuestión del tormento, de la absolución de los reos que niegan en el potro los delitos que se les imputan y de la abolición del uso de la tortura principalmente en los tribunales eclesiásticos*, Madrid, 1817.

ARENAL, C.: *Informes presentados en los conceptos penitenciarios*, Madrid, Suarez, 1896.

Estudios penitenciarios, Madrid, Suarez, 1895, (2 vols.). BAILS, B.: *Tratado de arquitectura civil*, Madrid, 1783. *Diccionario de arquitectura civil*, Madrid, 1802.

BEAUMONT y TOCQUEVILLE: *Système pénitentiaire aux Etas-Unis*, Paris, H. Fournier, 1833.

BECCARIA, C.: *De los delitos y las penas* (1764), Madrid, Aguijar, 1969. BENTHAM, J. (Ver Dumont, E. y Nuñez, T.).

Compendio de los tratados de legislación civil y penal, Madrid, Vda. de Calleja e hijos, 1839.

Deontología o ciencia moral, Valencia, Muller y sobrinos, 1836. *Théorie des peines et des recompenses*, 1811.

CADALSO, F.: *Estudios penitenciarios. Presidios españoles. Escuela clásica y positiva y colonias penales*, Madrid, Góngora, 1893.

CASTRO, P. de.: *Defensa de la tortura y leyes patrias que la establecieron...*, Madrid, M. Escribano, 1778.

CEBALLOS, F.: *La falsa filosofía o el ateísmo, deísmo, materialismo y demás sectas convencidas del crimen del Estado*, Madrid, A. Fernández, 1774-6,6 vols.

CERDAN de TALLADA, T.: *Visita de la cárcel de los pobres*, Valencia, P. de Huete, 1574.

CHAVES, C.: *Relación de la cárcel de Sevilla (s. XVI)*, Madrid, J. Esteban, 1983.

DUMONT, E.: *Teoría de las penas y las recompensas. Obra sacada de los manuscritos de J. Bentham*, Barcelona, M. Sari, 1838.

Tratados de legislación civil y penal, obra extractada de los manuscritos de J. Bentham, Madrid, F. Villalpando, 1822.

HOWARD, J.: *Etat des prisons, des hospiteaux et des maisons de force*, Paris, Lagrange, 1788.

LARDIZABAL y URIBE. M.: *Discurso sobre las penas*, Madrid, J. Ibarra, 1782.

LA ROCHEFOUCAULD y LIANCOURT: *Noticia del estado de las cárceles de Filadelfia*, Madrid, 1801.

MONTESQUIEU: *Del espíritu de las leyes* (1148), Madrid, Tecnos, 1972. (reimp. 1980).

NUÑEZ, T.: *Ciencia social según los principios de J. Bentham*, Madrid, Impren. Real, 1895.

PIGNATA, G.: *Como fugué de la cárcel de la Inquisición de Roma y las aventuras que siguieron (s. XVIII)*, Barcelona, Muchnik ed., 1983.

ROUSSEAU, J. J.: *Del contrato social, Discurso* (1762), Madrid, Alianza Ed., 1980.

SAGRA, R. de la.: *Atlas carcelario*, Madrid, Imp. del Colegio nacional de sordomudos, 1843,2 vols. .

SAULLAS, R.: *La vida penal en España*, Madrid, Imp. de la Revista de la legislación, 1888.

Evolución penitenciaria en España, Madrid, Imp. clásica española, 1918. SANDOV AL, B.: *Tractado del cuydado que se debe tener de los presos pobres*, Toledo, M. Ferrer, 1564.

SILVELA, L.: *Bentham en España*, Madrid, Hijos de M. J. Hernández, 1894.

VILLANOVA y JORDAN, J.: *Aplicación de la panóptica de Bentham*, Madrid, T. Jordán, 1834.

Bibliografía crítica

- ALONSO, M. P.: *El proceso penal en Castilla (s. XIII-XVIII)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1982.
- ALTHUSER, L.: *Montesquieu. La politique et l'histoire*, Paris, 1959.
- ANTON ONECA, J.: *Los fines de la pena según los penalistas de la Ilustración*. R.E.P. 166,1964.
- BARBERO SANTOS, M.: *Estudios de criminología y derecho penal*, Madrid. C.S.I.C. 1972.
- BARTHES, R.: *Elementos de semiología*, Madrid, Comunicación, 1971.
- BATTISTI, E.: *Arquitectura, ideología y ciencia*, Moorid, Blume,1980.
- BONET CORREA, A.: *El hospital de Belén, en Guadalajara (Méjico) y los edificios de planta estrellada*. "Archivo español de Arte", (Madrid), XL, n.o 157,1967.
- Arquitectura carcelaria en España*. "Historia 16"(extra VII), Octubre 1978.
- BOUGER. W.: *Criminaliry and economic conditions*,Bloomington, Indiana University Press, 1969.
- BRUNET, R.: *Geographie du Goulag*, "L'espace géographique", n° 3, 1981.
- CAPEL, H.: *Percepción del medio y comportamiento geográfico*, "Revista de geografía", 1973.
- Filosofía y ciencia en la geografía contemporánea*, Barcelona, Barcanova, 1978.
- CUELLO, E.: *Lo que Howard vió en España. Las cárceles y prisiones de España a finales de l s. XVIII*, R.E.P. 1945.
- DORÑES, G.: *La arquitectura moderna*, Barcelona, Ariel, 1980.
- Símbolo, comunicación y consumo*, Barcelona, Lumen, 1975 (2ª ed.).
- ECO, U.: *La estructura ausente*, Barcelona, Lumen, 1978.
- FOUCAULT, M.: *Microfísica del poder*, Madrid, Ed. La Piqueta, 1979.
- La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1981.
- Un diálogo sobre el poder*, Madrid, Alianza Ed., 1981.
- L'impossible prison*, Paris, Seuil, 1980.
- Las palabras y las cosas*, Méjico, S. XXI, 1978 (9ª ed).
- Vigilar y castigar*, Madrid,S.XXI,1978(3ª ed.).
- GARCIA BASALO, J. C.: *Introducción a la arquitectura penitenciaria*, "R.E.P. 121", 1957.
- El panóptico de Bentham*, R.E.P., 129,1957.
- HARRIES: *Observations on radical versus liberal theories of crime causation*, Professional Geographer n° 28, 1957.
- HERBERT: *Crime, delinquency and the urban environement*, "Progress in the human geograph", 1,2, 1977.
- HESSSELGREN, S.: *El lenguaje de la arquitectura*, Buenos Aires, E.U.O.E. B.A., 1973.
- KUHN, T. S.: *La estructura de las revoluciones científicas*, Méjico, Fondo de Cultura Económica, 1971.
- MELOSSI, O. y PAVARINI, M.: *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*, Méjico, S. XXI, 1979.
- MUNIR CERASI, M.: *La lectura del ambiente*, Barcelona, Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Balerares, 1973.
- PEET: *The geography of crime: a political critique*. "Profesional geographer",27,1975.
- PESET, J. L.: *Ciencia y marginación*, Barcelona, Grijalbo (crítica), 1983.
- PIGNATARI, D.: *Semiótica del arte y de la arquitectura*, Barcelona, G. Gili, 1983.
- RODRIGUEZ, J. M. Y otros: *Arquitectura como semiótica*, Buenos Aires, Nueva Misión, 1977.
- TOMAS Y VALIENTE, F.: *El derecho penal de la monarquía absoluta (s. XVI-XVIII)*, Madrid, Tecnos, 1969.
- Manual de Historia del derecho español*, Madrid, Tecnos, 1980 (2ª ed.).

© Copyright Pedro Fraile, 1985

© Copyright Geocrítica, 1985

[Volver al principio de la página](#)



[Volver al menú principal](#)